

IMPRESA Y PAPELERÍA NATALIO REGOLF

MODELO PARA LOS AYUNTAMENTOS

Ayuntamiento pleno

LIBRO DE ACTAS

Octubre de 1927. a Sept. de 1930.

MODELO PARA RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

= Calle del Mar, núm. 22.—VALENCIA =

Provincia de *Valencia*

Partido de *Villar del Arzobispo*

TÉRMINO MUNICIPAL DE *Aleublas*

AÑO 1927.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELERADAS

POR

el Ayuntamiento Pleno de Aleublas

Este libro, comprensivo de *cincuenta* folios y destinados a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Ayunt. Pleno de Aleublas*, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con *dos* pliegos de papel de pagos al Estado, clases *segunda*, cuanta núm. *B. O. 624.102 y B. 2.429.203* importante *sesenta pesetas*.

Y en virtud de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampada en todas las hojas el sello de esta oficina.

Valencia a *treinta* de *Septiembre* de mil novecientos *veinte y siete*.

El *Admirante de Rentas Públicas*
P. D. [Signature]



Diligencia de Apertura



Este libro, compuesto de cinuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes a pleno de dicha Corporación comenzado con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente, en Alcubla a primero de Octubre de mil novecientos veintiseis



V.º B.º
El Alcalde

El Secretario.

Isaac López



1
Sesion 1ª del tercer periodo cuatrimestral de 1924

Señalados
Manano Garcia
Luis Ventanilla
Fernando Herrera
Valente Martiner
Bernardino Zabala
Concepcion Herrera
Jose Rojas

En la villa de Huixtla a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro, previo convocatoria hecha con la antelación debida, por el Sr. Alcalde D. Manano Garcia Zapatero, y bajo su presidencia, se reunió en sesion publica el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los tres Concejales que se relacionan a continuacion, los cuales constituyen mayoria, y siendo la hora de las diez y seis, se abrió en las papeletas de citacion se declaró abierto el acto y leído que fue el borrador del acto de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad y transcrito al libro correspondiente quedando advertidos los tres Concejales de la obligacion que tienen de firmarlo.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que quedaba abierto el tercer periodo de sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno para proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto para el proximo año de 1925 y cuentas asuntos de que se previene de conocer la Corporacion.

Se leyó cuidadosa la orden del dia en la que cuentan las cuentas a tratar en las sesiones que en este periodo han de celebrarse, sin perjuicio de conocer tambien de los demas asuntos que sean propuestos por los tres Concejales.

Visto luego lo que dispone el artículo 124 de Estatuto municipal por unanimidad fue acordado que se celebren en este periodo cuatrimestral tras del sereno los dias once y doce del actual y a la misma hora que la señalada para la sesion de hoy.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las diez y ocho horas de lo cual yo el secretario Certifico.

Luis Ventanilla
Fernando Herrera Valiente
Bernardino Zabala
Concepcion Herrera y Rojas
Jose Rojas

Segunda sesión del tercer periodo extraordinario de 1924

Señores Concejales
Manuel Garcia
Luis Tenimilla
Fernando Menero
Bernardino Habarda
Calisto Martinez
Leticio Liviera
Jose Rojas

En la villa de Mueblas a once de octubre de mil no-
cientos veintisiete previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Atanasio Garcia Lapater se constituyó el
Ayuntamiento pleno en la Casa Capitular, compuesto de los seño-
res Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del
tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Esta-
tuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación
de definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio
para el ejercicio económico de 1928 cuyo proyecto ha sido
formado por la Comisión municipal permanente, habi-
éndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo,
el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar
lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingre-
sos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos cré-
ditos fueron discutidos.

El resultado de esta discusión fue estar en un todo conforme
la corporación permanente puesto que en este se tienen en
cuenta los medios económicos que cuenta el municipio en cuanto
a los ingresos y las necesidades en cuanto a los gastos.

En uso del derecho que asiste al Ayuntamiento por su carta
municipal suprime los arbitrios que venian establecidos sobre
carruajes, carnes inquilinatos y perros, por estar estos arbi-
trios en pugna con las costumbres de la localidad y requi-
rir su eracción una constante vigilancia y fiscalización que
lleve con sígo gastos siendo mas equitativo que estos ingresos
graven el repartimiento de utilidades.

Después de aprobar toda y cada una de las partidas que
constan en las relaciones detalladas tanto de ingresos
como de gastos que van unidas al presupuesto
que se ha formado acordose en definitiva, y por unanimi-
dad aprobar dicho presupuesto fijando los ingresos y
gastos en las cifras que por capítulos se expre-
san seguidamente, a saber:

Capítulo	Concepto		Capítulo	Concepto	
	Gastos			Ingresos	
1	Obligaciones Generales	11091 61	1°	Reventas	684 26
2	Representación municipal	900	2°	Aprovechamientos comunales	6634
3	Vigilancia y seguridad	1927	3°	Subvenciones	
4	Policia urbana y rural	9961	4°	Servicios municipalizados	
5	Recaudación	910	5°	Eventuales y extraordinarios	220 40
6	Personal y materia de oficina	2050	6°	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Salubridad e higiene	2290	7°	Contribuciones especiales	
8	Beneficencia	2062	8°	Denchos y tasas	10229 25
9	Asistencia Social	144	9°	Cuotas y recargos en tributos nec. ^{ls}	2821 62
10	Instrucción pública	1810	10°	Suposición municipal	14562 98
11	Obras públicas	900	11°	Multas	100
12	Montes		12°	Entidades menores	
13	Fomento de los intereses comunales	200	14°	Agrupación forzosa	
14	Servicios municipalizados	" "	15°	Resultas	
15	Mancunidades	" "			
16	Entidades menores	" "			
17	Agrupación forzosa	" "			
18	Supervistos	000			
19	Resultas				
	Suma total	26501 61		total	26501 61
				Resumen	
				Suman los gastos	26501 61
				Idem los Ingresos	26501 61
				Subrante o deficit	" "

Actomus quado acordado que se esponga al publico por 15 dias, y se remita copia al Altmo. Delegado de Hacienda a la Jefatura de la R. D. de 1 Mayo de 1924. Se dio por terminada esta segunda sesion del buen periodo de que certifico.

[Signature] Luis Recarte
 20 de Mayo
 Fernando Herrero Bernardino Galanda
 Calisto Mantuella Fordeiro Carrer
[Signature]

Y en consecuencia

del tenor siguiente ordinario de 1924

Señores concurrentes
Atanasio Garcia
Belisario Heredia
Forlino Herrera
Donarum Gabardo
Luis Ventimilla

En la villa de Alumblo a doce de Octubre de mil novecientos veintisiete siendo la hora de las diez y seis acordado en la sesion del dia diez para celebrar esta se reunió en sesion publica el Ayuntamiento pleno con asistencia de los concejales relacionados al margen que constituyen mayoría habiéndose dejado de concurrir sin alegar causa justificada los señores D. Benigno Domingo D. Pedro Domingo y Jose Riosel

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Atanasio Garcia Zapater fue abierta la sesion y leído el acta de la anterior quedó aprobada y firmada por los concejales asistentes.

Acto seguido se leyó la orden del dia de la cual estan enterados los señores concejales

Después y habiendo acordado en la sesion de ayer en virtud del deficit que da el presupuesto ordinario por repartimiento general de Utilidades, procede que el Ayuntamiento designe los vocales natos para las Comisiones de la parte Real y personal, formule la ordenanza correspondiente y haga la lista de contribuyentes para la parte Real, todo de conformidad con lo prescrito en el Estatuto Municipal. Al efecto, teniendo presentes los repartimientos de la contribucion rústica, urbana e industrial por mancomunada fueron designados los señores siguientes

Vocales natos de la parte Real

- D. Joaquin Orero Aparicio Mayor contribuyente por rústica
- D. Benjamín Larrañaga Mar Id. por urbana
- D. Jose Aparicio Domingo Id. por industrial
- D. Vicente Civeron Mateo Id. por rústica forasteros

Vocales natos de la parte personal

- D. Manuel Sebastian Whiller Cura párroco por rústica
- D. Manuel Manuel Domingo Id. por territorial
- D. Gaspar Civeron Manuel Id. por Urbana
- D. Lorenzo Gabardo Babilonio T. por industrial



Se acordó se invite al Sindicato Agrícola para la designación de un vocal para la comisión de la parte Real de conformidad con el art.º 483 del Estatuto Municipal.

Con los mismos documentos a la vista se formó la relación de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento. A continuación fue presentado por el secretario el proyecto de ordenanza para dicho repartimiento, y encontrada de conformidad el Ayuntamiento acordó su aprobación siendo firmada por los tres Concejales concurrentes.

Igualmente quedó formada y aprobada la ordenanza para la especie del derecho que se establece en el presupuesto para 1928 para los nichos en el cementerio Católico de esta villa.

Se cupo luego el Ayuntamiento en la revisión de la situación de la Comisión permanente desde el último período ordinario, mereciendo la aprobación del pleno todos los acuerdos por aquella tomados tanto en la Administración municipal como en la Administración del Pósito.

Manuel García

Calisto Martínez

Foribio Civera

Fernando Herrera

Bernardino Jabarda

Luis Ventimilla

Juan López

Sesión extraordinaria del día 13 de Enero de 1928

Asistentes concurrentes:
 Manuél García
 Fernando Herrera
 Luis Ventimilla
 Calisto Martínez
 Bernardino Jabarda
 Foribio Civera
 Crescencio Domingo

En la villa de Alcobendas a tres de Enero de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno de este distrito con asistencia de los concejales que se expresan al margen y bajo la presidencia de D.º Manuél García Capitán. No ha concurrido a este

sesión en ha alegado la causa que se lo ha impe-
dido el Concejal D. Pedro Domingo. Tampoco ha
concurrido por estar suspendido del cargo e inhabili-
tado en virtud de sentencia de la Audiencia provincial
de Castellón el Concej. D. José Pina, Notario.

Siendo la hora de las veinty el Sr. Presidente ma-
nifestó que fuese leído el acta de la sesión ante-
rior y hecho, quedó aprobada. Dijo luego que
con carácter interino viene desempeñando este
de dos años el cargo de Alcalde, del cual se hizo
cargo el anterior el que antes lo desempeñaba D.
José Berceño Pérez, y como este ha fijado ya
definitivamente su residencia en otra localidad
y hasta por el transcurso del tiempo que la ley
señala, ha perdido la residencia en esta villa, pre-
cede que saber, que por el Sr. Gobernador
civil de la provincia no se ha resuelto nada acer-
ca de la dimisión que el Sr. Berceño presentara
a dicha autoridad quiza por ser de la Competencia
de esta Corporación su resolución, preveo que
el Ayuntamiento, de oficio, declare vacante el cargo
del Alcalde.

El Ayuntamiento de acuerdo con lo expuesto por el
Sr. Presidente por unanimidad acordó: Declarar va-
cante el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
por ausencia de D. José Berceño Pérez quedando por lo
tanto un puesto vacante en la Municipalidad, y que
de ello se da cuenta a la primera autoridad civil de la prov^{ca}.

Fin mas asuntos de termino la sesión cuya duración
fue de cuarenta minutos de que certifico

Manuel Garcia *Fernando Herrera*
Calisto Mantises *Bernardino y guarda*
Emilio Arana *Crispinio Domingo*
Juan López



1 Sesión extraordinaria del día 19 de Enero de 1928

En la villa de Alcobendas a diez y nueve de enero de mil novecientos veintiocho, previa la oportuna convocatoria hecha por D. Anasio Garcia Zapater en funciones de Alcalde se reunió el Ayuntamiento pleno de este distrito en sesión pública en la casa capitular, bajo la presidencia del referido Sr. Garcia y con asistencia de los concejales designados al margen.

Señores Concejales
Anasio Zapater
Anasio Garcia
Fernando Herrera
Luis Veal milla
Horacio Civera
Crescencio Domingo

Abierta la sesión a las diez y nueve horas que es la señalada el Sr. Presidente ordenó que el infrascripto secretario leyese el acta de la sesión anterior y verificado quedó aprobado.

Después manifestó que el Excmo Sr. Gobernador civil había nombrado concejales de este Ayuntamiento para cubrir las vacantes producidas por ausencia del Alcalde D. Jose Berberion Pizar y por estar sufriendo condena D. Jose Pivas Mateo a D. Manuel Mañes Domingo y D. Jose Berberion Civera, y por lo tanto en este acto se les iba a dar posesión a estos Sres y se iba también a proceder a la elección de Alcalde Presidente.

Al efecto presentes los indicados D. Manuel Mañes Domingo y D. Jose Berberion Civera previa la exhibición de sus credenciales se les dio posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento los cuales inmediatamente ocuparon sus respectivos puestos.

Acto continuo y por medio de votación secreta se procedió a elegir Alcalde Presidente dando el resultado siguiente:

Don Manuel Mañes Domingo, ocho votos (8)
Capeletas en blanco Dos. (2)

En su virtud habiendo obtenido mayoría absoluta de votos D. Manuel Mañes Domingo quedó proclamado en el acto Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, recibiendo de mano del primer teniente D. Anasio Garcia las insignias de su cargo consistentes en un baston con bolas

impresión de plata que con letras gravadas dice
Alcaldes constitucionales de Alublas.

Y sin tener mas asuntos de que tratar una vez
ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde entrante se
levantó la sesión a las veintinueve horas de lo cual yo
el secretario certifico

Manuel Marión

Fernando

~~Manuel Marión~~

Fernando

Sicis Ventuilla

Coribio Civera

Bertrando Domingo

Laa. Luzer

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1928

Señores Concejales
Manuel Marión
Sicis Ventuilla
Coribio Civera
Pedro Domingo
Joaquín Herrera
Fernando Herrera

En la villa de Alublas a veinte de Febrero de mil no
veintiocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Marión Domingo, se reunieron en sesión pública los tres
concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al
margen, los cuales constituyen mayoría.

Abierta la sesión a las diez y siete horas que es la señalada
en la convocatoria el Sr. Alcalde ordenó al infrascripto leyerse
el acta anterior y hecho, quedó aprobada.

Seguidamente leyó igualmente la cédula de convocatoria en
la que constan los asuntos a tratar en esta sesión.

Primero se trató del nombramiento de talladores para
las operaciones de recubrimiento del recubrimiento actual y de
común acuerdo los tres Concejales nombraron a D. Juan
del Valle Ruíz y D. Pedro Galvan Alcáide.

Iguualmente fue designado para ejercer el cargo de
Jefe de Estudios el Concejale D. Fernando Herrera Calvaes.

Luego se pasó a fijar la cantidad que como jornal
medio de un bracero en esta localidad ha de servir de
base en la apreciación de riqueza en las operaciones de



quintas de este año y de los precedentes de revisiones, quedando fijados en tres pesetas y cincuenta céntimos

A continuación se dio cuenta de una carta-circular enviada por la Comisión permanente de la agrupación de Asambleístas Valencianos en la que manifiestan la idea de crear en Madrid una oficina para gestionar directamente cuantos asuntos de interés general afectan a los municipios de la provincia. Teniendo en cuenta que los asuntos que los pueblos puedan tener que resolver en la Capital de la Monarquía siempre precisan una incesante labor para que sean rápidamente tramitados y resueltos y que siempre llevan consigo gastos de alguna consideración, creó esta Corporación de mucho conveniente para los municipios la creación de dicho centro. Toda vez que a obtener la mayor eficacia han de contribuir los Representantes Valencianos en la Asamblea Nacional; en su virtud la Corporación por unanimidad acuerda adherirse a la idea expuesta por dicha Comisión y para ello contribuya este año con la suma de ciento veinticinco pesetas que se abonarán con cargo al Capítulo de imprentas

En más asuntos de que tratar se dio por terminado la sesión de que certifico

Mansel Mañes Luis Ventimilla

Corleio Cima Pedro Domingo

José Borrero

Fernando Ferrero

Juan López

Acta extraordinaria del día 4 de Abril de 1928

Señores concurrentes
 Mansel Mañes
 Luis Ventimilla
 Corleio Cima
 José Borrero
 Pedro Domingo
 Calisto Martínez
 Fernando Ferrero

En la villa de Alzuduz a cuatro de Abril de mil novecientos veintiocho previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de D. Mansel Mañes Domingo se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno con asistencia de los concejales que se reúnan al margen los cuales constituyeron mayoría de la Corporación. No ha ocurrido por hallarse ausente de la

totalidad el primer síndico don Manuel García Zapatero, los otros señores que han dejado de concurrir no han excusado su falta de asistencia. Tampoco han asistido al acto D. Aurora Kubelly Larrosa e hija Aurora Larrosa Kubelly como heredera del Alcalde del año 1912 y 1913 D. José Buenaventura Martínez ni el Depositario de los mismos años D. Pedro Gallo Alcalde a pesar de estar citados en virtud de lo que previene el artº 549 del Reglamento Municipal.

A las veinte horas que es la señalada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído que fue el borrador del acta anterior quedó aprobado y adoptados los tres Concejales de la obligación que tienen de firmarlo.

Sin pérdida de momento expresó el Sr. Presidente que esta sesión era con el fin de examinar y cursar las cuentas municipales correspondientes a los años 1912 y 1913, que habiendo sido reclamadas con urgencia por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, han sido formadas por el Secretario de esta corporación a quien para ello comisionó este día con cargo a los encubridores responsables puesto que estos habiendo sido requeridos en diferentes ocasiones se han negado alegando no poseer dato alguno. Dichas cuentas se han formado con los datos justificantes que aparecen en el archivo municipal y los asientos en los libros de contabilidad.

Al efecto fueron examinadas ambas cuentas por los concurrentes con el mayor detenimiento posible y del referido examen resulta:

Cuenta del Año 1912

Aparte de que casi la totalidad de sus partidas de ingresos y gastos se hallan sin justificante alguno puesto que los pocos cargamentos que existen carecen de las firmas de los individuos que debieron interponerlos, y los libramientos además de la carencia de estas firmas también de la de los perceptores resultan sumamente excesivas las partidas siguientes de los gastos:

Capítulo 1º Gastos de Ayuntamiento. La partida n.º 7, 39, 41 y 52 que suman 1155.45 pesetas por impresos para Secretarios, pues con muchísimo mal servicio ahora que en aquel año hay suficiente para material timbre del librado y franquías con 200 pesetas.

Partidas n.º 8, 22, 25, 42 y 54 que ascienden a quinientos ochenta pesetas por gastos de viajes a la Capital el Alcalde y Secretario



no dando explicación del objeto de tales viajes ni del acuerdo por que fueron designados.

Es tambien exagerada la cantidad de documental pesetas que importan las partidas nos 54 y 55 de la relación del Capitulo 2º por un animal y municiones para los guardas de campo. Con 65 ó 70 pesetas pudo comprarse una coneja viva y tres ó cuatro cajas de cartuchos que no se gastan en cuatro ó cinco años en ese servicio.

La partida de cincocientas pesetas que consta como pagada por premios a los niños de las escuelas, es seguro que no se han invertido una sola peseta de ella en tal fin. Relación del Capitulo 4º part. n.º 65.

Lo mismo sucede con las partidas numeras 66, 67 y 68 del Capitulo 5º que suman 415 pesetas en salones y raciones de carne para los pobres enfermos.

Las partidas que constan en la relación de obras publicas si bien pueden ser algo exageradas reconoce el Ayuntamiento que se han practicado las obras que se indican. Lo mismo ocurre con todas las demás partidas de gastos que no se mencionan, pues si bien no se justifican, los servicios a que se refieren se han practicado y no aparecen como pendientes de pago.

Es de notar tambien una ilegalidad cometida al disponer el Alcalde en aquel año sin mas formalismo que su acuerdo según se expresa en la partida, de un anticipo de tresmil pesetas hecho por la cuenta de valores de fuera de presupuesto a los fondos de Caja de presupuesto.

Año de 1913

Faltan dos comparencias de la relación de resultados y el visto bueno del Alcalde en los del capitulo 9º y las firmas del depositario y del Alcalde en el del capitulo 12.

Los unos libramientos que resultan en la relación del Capitulo 1º carecen de la firma del Alcalde y secretario.

Aparte de carecer de justificación como todas las demás consta al Ayuntamiento excesivas las partidas numeras 4, 5, 26 y 26 de la relación del Capitulo primero por gastos en viajes a la Capital.

Lo mismo la numero 50 de la relación del Capitulo 2º o sea premios a los matadores de animales dañinos.

La suma que cubren los 201 pesetas y 25 del capítulo 5º es menor que por los conceptos allí expresados no se ha satisfecho cantidad alguna.

Tampoco el Ayuntamiento está conforme con las mil ciento dos pesetas de la partida n.º 21 puesto que para las obras realizadas en la base capitular y más que suficiente los gastos que para ellas aparecen en la Cuenta del año 1912. Lo mismo sucede con los documentos ventisiete pesetas destinadas para reparación de la carretera puesto que ni aun se dice quien es el receptor.

De la relación del capítulo de imprentas se considera pagada la partida de 450 pesetas por reintegro en la visita de Inspección del Suroeste.

Se han sido las observaciones hechas por el Ayuntamiento a las cuentas de los años indicados, acordando se hagan entrar en acta y que de ella se haga copia a los expedientes respectivos, y que aquellas se remitan seguidas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia según tiene ordenado dicha superior autoridad.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las veintidós horas de lo que certifico

Manuel Mañes Luis Quintanilla

Conilio Ciruelo

Pedro Sarrinjo

José Enverda

Fernando Herrero Calisto Martel

Guadalupe

Sesión del día 24 de Abril 1º periodo cuatrimestral de 1928
En la villa de Alcala a veintiocho de Abril de
mil novecientos veintiocho. Presidencia convocatoria al efecto de reunir el Ayuntamiento pleno a sesión pública.

Senores Concejales
D. Manuel Mañes
Atanasio Garcia
Crisisto Martinez
Jose Berweron
Luis Venturilla
Gerónimo Guerrero

en la Sala Comunal con asistencia de los señores Concejales que se relacionan a margen que constituyen mayoría y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mañes Domingo.

Abierta la sesión a las nueve de la noche que y la hora señalada en la convocatoria y en las edictos publicados por la Alcaldía se dió lectura a esta anterior y fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Después se leyó la convocatoria y el Sr. Alcalde dió cuenta de los asuntos que continúan pendientes de resolución por el Ayuntamiento y por hora de ser tratada en las sesiones que se celebren en este periodo cuatrimestral y que aparecen relacionadas con la orden del día, de la cual quedaron fuera todos los concurrentes, además dijo el Sr. Alcalde que serán discutidas todas aquellas asuntos sean propuestas por los Concejales o vecinos en estas sesiones.

Se publicó en seguida a determinar el número de sesiones ordinarias que han de celebrarse y por unanimidad quedó acordado, que además de la presente se celebre otra el día treinta del actual como primer día hábil por considerar que en ella pueden quedar discutidos los asuntos a tratar y que la hora a que habrá de celebrarse sea también la misma que esta, por ser la más apropiada para no perder los que hacen del campo.

Auto seguido se puso a discusión el Reglamento de empleados subalternos de este Municipio, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión permanente, entre el cual los que desempeñan los cargos actualmente no han formulado ninguna observación y en consecuencia este Corporación acoplado a las disposiciones en vigor y a los exentamientos locales por unanimidad fue aprobado, acordando que de él se remita una copia al Excmo

Señor Gobernador Cuij de esta provincia
Se levantó la sesión a las once de la noche
de lo cual certifico.

Mamuel Mañes

Atanasio Garcia

Quiñ Venturilla

Fernando Herrera

Calisto Martinez

Jose Berrovan

Juan Lopez

Señores concurrentes

- D. Mamuel Mañes
- " Fernando Herrera
- " Atanasio Garcia
- " Pedro Domingo
- " Calisto Martinez
- " Jose Berrovan

Señor ordinaria del día veinte de Abril de 1928
En la villa de Alcala a veinte de Abril de mil no
veinte y ocho, se reunió el Ayuntamiento pleno de este
distrito en sesión pública en la sala capitular, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mamuel Mañes Domí-
nguez y con asistencia de los Concejales que al margen se ex-
presan las cuales constituyen mayoría de la Corporación
a las veintinueve horas que se señaló en la sesión
anterior, se declaró abierta la sesión, y leída que fue el
acto anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el inscrito secretario se leyó la
orden del día poniéndose inmediatamente a discusión la
solicitud que tiene presentada D. Antonio Navarrete Caldes
Gracia que se le autorice para instalar en la Central
Térmica que tiene establecida en esta villa en la calle del
Planillo por dentro n.º 52 otro motor de aceites pesados
de 10 H.P. a fin de mejorar el servicio de alumbrado pú-
blico y particular. Dicha instalación va acompañada del
plano de las obras que se proyectan y de la memoria
correspondiente firmada por el ingeniero industrial
D. Ramón Escobar. El Ayuntamiento, teniendo en
cuenta que la instalación que se proyecta, está comprendi-
da entre las incomodidades que determina el Reglamento



de 17 de Noviembre de 1925; que tal petición se ha hecho pública por medio de edictos fijados en el tablón de avisos de la Casa Capitular y en el Boletín oficial de la provincia, del día 11 de febrero de 1928, sin que se haya presentado reclamación de ningún género, cuando conceder al referido D. Subirós Navarrete el permiso que solicita.

Esto después fue examinada la memoria formada por el Secretario referente a la gestión municipal de este Ayuntamiento y situación económica del Municipio correspondiente al año de mil novecientos veintiseis, la cual por unanimidad quedó aprobada.

Dió cuenta luego el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de los trabajos que se vienen realizando en la casa para alumbramiento de aguas y confía dice, que se ha de lograr aumentar algo el caudal del pozo que ya existe y entonces podrán hacerse obras para asegurar el abastecimiento de la población; en virtud de ello cuando la Corporación que la cantidad acordada por la Junta de Sanidad para alumbramiento de agua, de la consignación del Capítulo 1º artº 2º del presupuesto vigente, se emplee en las obras que se están realizando, y que en lo posible se utilice la prestación personal del vecindario, y de las corras y animales que existen en la población, con arreglo a las disposiciones vigentes, solicitando una subvención de la Diputación provincial.

Fue luego examinada la gestión de la Comisión permanente realizada desde la última reunión cuatrimestral, y encontrándola acertada, tanto la Administrativa del Municipio como la del Pósito es aprobada por el Pleno.

Por último quedó acordado incluir como empleados de plantilla, en los subalumnos de este Ayuntamiento los cargos de Guardador de Archivos municipales, Encargado de reloj público y Encargado de la Imprenta del Matadero y que se envíe certificación de hallarse vacantes a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos para que sean provistos por concurso en la forma debidamente por el Reglamento aprobado en la sesión anterior.

Con lo cual se dió por terminada la sesión y en
ella el prelado de las ordinarias del primer Cuatri
metro de todo lo cual certifico

Manuel Mañes Fernando Herrera Manasio Garcia

Luis Ventunilla

Pedro Domingo

Calisto Martinez

Jose Berroon

Mano Lopez

Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo

Señores concurrentes

D. Manuel Mañes

Manasio Garcia

Fernando Herrera

Jose Berroon

Calisto Martinez

Pedro Domingo

Luis Ventunilla

En la villa de Aleublas a veintiseis de Mayo de mil novecientos
veintiocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Mañes Domingo, se reunió en sesión
pública extraordinaria el Ayuntamiento de este distrito con asisten
cia de los Señores Concejales que se realirán al margen los cuales
constituyen mayoría de la Corporación. =

A la hora de las once que es la señalada en la convocatoria, fue
abierto la sesión y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada. =
Seguidamente por mi el secretario se dió lectura a la cédula
de convocatoria y luego el Sr. Presidente expuso. = Fue apesar de
haber remediado algo la gran escasez de agua que sentiamos para
el abastecimiento de la población, con el pozo construido recientemente
no es ni con mucho lo suficiente para las necesidades locales, quedando
aun en deplorable estado los estados los servicios de higiene, puesto
que escasamente contamos con seis litros diariamente por habi
tante en las respectivas horas, siendo la necesaria de treinta a
cincuenta litros, y aun aquella escasa cantidad queda reduc
cida a la mitad en tiempo de verano puesto que los años de sequia
son muy frecuentes en esta region. Procede pues dice ya la si
tuacion económica de nuestro municipio no nos permite gastos
extraordinarios, recurrir al Estatuto solicitando con arreglo a



las disposiciones del Real Decreto de nueve de Julio de mil novecientos veinticinco que haga trabajos para alumbramientos de aguas en las manantiales de las fuentes de la Cava y San Agustín puestos que estos son susceptibles de mayores rendimientos. Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, después de ser ampliamente discutidas y de conformidad con ellas la corporación por unanimidad de los concejales concurrentes acuerdo.

- 1º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento dirigiera la oportuna instancia al Excmo Sr. Ministro de Fomento solicitando se practique trabajos por cuenta del Estado para nuevos alumbramientos de aguas en las fuentes de la Cava y San Agustín para aumentar el caudal de aguas
- 2º Que se compromete esta Corporación a satisfacer el cincuenta por ciento de tales obras en la forma que determina el artículo diez del Real Decreto de 9 de Julio, de 1925, y en su caso el coste de las mejoras que se solicitaren
- 3º Queda igualmente comprometida a entregar antes de comenzar las obras los terrenos necesarios para ello y las aguas que hayan de utilizarse comprometiéndose tambien al cumplimiento de sus compromisos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del citado R. D. lo cual afectuará tambien antes de dar principio a los trabajos
- 4º Que se desea establecer tarifas para el consumo del agua en la cuantía que permite la Ley

Con lo cual y sin más asuntos se levantó la sesión de lo cual certifico

Manuel Mañes

Manuel García

Fernando Herrero

Jose Gervasio

Salvador Martínez

Pedro Domingo

Leiz Venturilla

Juan López

2º periodo extraordinario de 1928. Sesión del día 11 de Julio

Señores concurrentes en la villa de Huublas a once de Julio de mil no-
veientos veintiocho, previa convocatoria al efecto, se reunie-
ron en sesión pública en la Sala Capitulada, los señores Con-
cejales del Ayuntamiento pleno de este distrito, cuyos nom-
bres se expresan al margen, las cuales constituyen mayo-
ría, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Mañes
Domingo.

D. Manuel Mañes
Fernando Herrero
Stanasio Garcia
Calisto Martinez
Pedro Domingo
Luis Ventanilla

Abierta la sesión a las veintuna horas que es la que esta
señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde manifestó que
se iba a proceder a suspender el segundo periodo extra-
ordinario de sesiones ordinaria, para tratar en ellas cuan-
tos asuntos pendientes de resolución han por la Corporación
plena. El efecto se formó relación de los asuntos a
tratar en estas sesiones incluyendo en la orden del día
quedando subsistentes todas las demás convocatorias.

Acordaron después que todos los asuntos a tratar pue-
den muy bien resolverse en esta sesión y por lo tanto
queda fijado para que aquella tenga lugar el día
de mañana a la misma hora que esta por ser la más apro-
piada para convocar por cuanto durante el día tanto
los concejales como el público esta ocupado en las faenas
del campo. Se acordó se fije un edicto al público en el for-
mulario de anuncios haciendo saber la reunión que ha de
celebrarse.

Con lo cual se dio por terminada la sesión y se
levantó la presente de lo cual certifico

Manuel Mañes Fernando Herrero Stanasio Garcia

Calisto Martinez Pedro Domingo

Luis Ventanilla

Señores concurrentes

- D. Manuel Marras
- Atanasio Jorcia
- José Beruero
- Salisto Martínez
- Pedro Domingo
- Juan Ventimilla

del día 12 de Julio de 1928
 en la villa de Alublas a doce de Julio de mil nove-
 cientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Manuel Marras Domingo se reunió en sesión pública en la Sala
 Capitular el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores
 concejales que se relacionan al margen. Siendo la hora
 de las veintinueve que es la acordada para esta sesión se
 hizo se ha hecho público en el edicto fijado en el tablón
 de anuncios, se declaró abierta la sesión, y lida que
 fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura a la orden del día e en
 lo relativo de asuntos a tratar en esta sesión quedando ad-
 vertidos los señores concejales que además podían ser discu-
 tidos cuantos asuntos sean propuestos por los miembros
 de la Corporación.

Primero se puso a discusión la propuesta de suple-
 mento de crédito que tiene formulada el Levantamiento inter-
 ventor y que fue aprobada por la Comisión permanente
 en sesión del día diez de Junio último, con el fin de
 reparar las consignaciones de los capítulos 6º artículo 1º
 partida 1ª

Capítulo 7º artículo 1º	partida 2ª	2000
Capítulo 10 artº 6º	partida 5ª	265
En junto asciende a		2265

Terminado en cuenta el Ayuntamiento que son insuficien-
 tes las cantidades consignadas en presupuesto para aten-
 der a los servicios que se destinan por ser estas de suma
 conveniencia y utilidad al vecindario. Resultando que
 el expediente se ha tramitado con arreglo a la ley y que
 durante el tiempo que ha estado expuesto al público no
 se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran
 en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y el 15 del de
 gastos aparece sobrante suficiente para, después de dizar
 deudados los resultados de años anteriores, substraerse
 las doscientas cincuenta y cinco pesetas que se solicitan para

las atenciones siguientes:

Para Materiales de escritorio y mobiliario 600

Para obras de alumbramiento de aguas potables 2000

Para pago de los tomos publicados recientemente de
las Enciclopedias lejanas con destino a la Biblioteca

municipal

250

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicho su-
plemento de crédito por contracción de la consignación del
capítulo 15 del presupuesto de ingresos, que del expediente
de tramitado se remita copia al Honro el Delegado de
Sanidad de esta provincia.

Después el Ayuntamiento quedó enterado de la actua-
ción de la Comisión permanente en el segundo cuatri-
mestre merced a aquella la aprobación unánime
del Pleno.

Acto seguido y en virtud de lo que dispone el artículo 254 del
Reglamento de 20 de Mayo último para la constitución de las
Juntas del Catastro, el Ayuntamiento procedió y dió formadas las
siguientes listas: 1.ª una de los contribuyentes por ragnera sus-
titua arrendatarios en este termino, otra de los contribuyentes vecinos
tambien por Urbana y otra de los contribuyentes forasteros
No existiendo propietarios de montes particulares vecinos sin foras-
teros, quedaron sin formarse estas listas. Aquellas serian copietas
al publico por termino de siete dias

Por ultimo se acordó que en el año fiscal de 1928'29 no
se utilicen aprovechamientos de lenas

Con lo cual se dio por terminada esta sesion y con ella
el periodo de sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre
y se levanto la sesion ventitres horas, de todo lo cual yo
el secretario certifico.

Mariano Mañe

[Firma]

José Gervora

Fernando Herrera Cabo Ferring

Calisto Marras

Quispeventurilla

Juan
[Firma]

Senores concurrentes
 D. Manuel Marrero
 Luis Quintanilla
 Gerardo Rivera
 Gerardo Herrera
 Calisto Martinez
 Josi Beveron

Sesión extraordinaria, del día 21 de Agosto de 1928.
 En la villa de Shullas se reunieron de Agosto de mil
 novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Manuel Marrero Domínguez y previa convocatoria de reunión
 en sesión extraordinaria, en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno con asistencia de los Señores Concejales expresados
 cada vez al margen, diciendo de concurrir sin algarabía la
 causa los Concejales D. Bernardino Laborda, D. Breceño
 Domínguez, y D. Pedro Domínguez.

Al respecto la sesión y lista que fue el acta de la
 anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyó la convocatoria de convocatoria en la
 que se expresan las asuntos a tratar.

1º Acto seguido se puso a discusión el asunto del arribo
 de del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo
 y después de deliberar ampliamente sobre ello por una
 unanimidad se acordó el siguiente acuerdo: Que para el próximo
 año de 1929 se saque a pública subasta el arbitrio del arbitrio
 de pesas y medidas por la cantidad de setenta y cinco
 pesetas facultando a la Comisión permanente para que redacte el pliego
 de condiciones y amide lo subasta.

2º En seguida se pasó a discutir sobre el arbitrio de las derechos
 de Depuella de reses en el Matadero, siendo acordado por
 unanimidad, que se arrende también este arbitrio para
 el año de mil novecientos veintinueve, sirviendo de tipo
 la cantidad de quinientas pesetas, encargando se
 la Comisión permanente la redacción del pliego de condiciones
 y demás diligencias.

3º Inmediatamente y de conformidad con lo dispuesto en el
 Reglamento de 20 de Mayo último formó el Ayuntamiento
 las listas de contribuyentes rústicos por rústicos y por ve
 hículo y la de forasteros, diciendo de formarse la de
 propietarios de montes por no estar ninguno en este tér
 mino, de cuyas listas habrán de ser deducidas las voluntari
 ras de la Cinto pericia del Catastro de este municipio, en
 las tres listas fueran autorizadas por el ayuntamiento, sien
 do igual a las que se formaron ya con los motivos

en date de July ultimo
di.° Sease luego a tratar de la provision de empleados
subalternos que estan vacantes o que esten servida
interinamente, y previa discusion, y hincando en cuenta
que el Reglamento de estas empleadas lo aprobo ya esta
Corporacion en sesion de 28 de Abril ultimo y se dispone en
armonia con el Estatuto municipal que las interinidades no
podran durar mas de seis meses, fue acordado por unanimidad
de las concurrentes, que se provean en propiedad
las cuatro plazas de Obreros, y tres de Guardas de Campo,
por haberse quedado desiertas por falta de aspirantes
en el concurso de junio de 1924, pues habiendo quedado de
estas tres de cada clase, corresponde proveerlas libremente
al Ayuntamiento en unirse de otro de las mismas que
siempre corresponde a otro turno por exceder de tres
las plazas. Quedo tambien acordado a propuesta de la Al-
caldia que desde el dia primero de Septiembre ultimo ce-
sen de prestar servicio las vigilantes Menes Pivas y Juan
cisco Mares que prestan servicio interinamente, cuyo
acuerdo tambien fue unanime.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion que duro desde las
nueve a las once de la noche, de que certifica
Manuel Mares Suiguesentilla

Juanstodolares ^{Jernando Herrera} y Corleio Cirma

José Curro

Luis Lopez

Señoría extraordinaria, del día 28 de Octubre

Señores concurrentes

D. Manuel Mañón
Luis Venturilla
Fernando Guerrero
José Berroa
Calisto Mañón
Eusebio Domingo
Pedro Domingo

En la villa de Alhambra a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto, se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Capitular el Ayuntamiento municipal pleno con asistencia de los Señores Concejales, que se expresan al margen no habiendo asistido D. Manarico García Zapater por estar ya ausente desde 16 de Septiembre y D. Bernardino Rabalada que se halla enfermo y se ha excusado oportunamente.

Siendo la hora de las veintiocho, señalada en la Convocatoria, el Sr. Alcalde presidente D. Manuel Mañón presidió la sesión, y leída que fue el acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad, siendo firmada por los concurrentes a ella, que están presente. Sin otra cosa que decir, por el infrascripto Secretario, fue leída la proclama de convocatoria, en la que están resueltas todas las cosas a tratar en esta sesión.

- 1.º El primero de dichos asuntos es enterar al Ayuntamiento de la circular del Excmo Sr. Gobernador civil publicada en el Boletín oficial del día 10 del actual, en la que se ordena se exigan las multas consiguientes a aquellas Concejales que sin excusa justificada, dejen de acudir a las sesiones. Fue leída íntegra y de su contenido quedó enterada la Corporación.
- 2.º Después se dio cuenta de las dimisiones que han presentado de las Concejales D. Manarico García Zapater, D. Emilio Civera, Fermín D. Pedro Domingo Linares, y D. Bernardino Rabalada. Mañón, y recibida y leída y puesta a las causas presentadas por unanimidad quedó acordado admitir las expresadas dimisiones y volver de formar parte del Ayuntamiento a aquellas señoras.
- 3.º Se dio cuenta igualmente de la vacante que existe en el cargo de Secretario, presentada en 2 de Septiembre último por Sr. Sebastian Sante el cual continúa enfermo, sobre cuya dimisión ya formó acuerdo la Comisión permanente en 9 de dicho mes. Acordó el Ayuntamiento que compare

de cubrir esta vacante la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos publicos, se cubri con deliberacion la certificacion de vacante, y hasta tanto que continue prestando servicios e f substituido de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1906, no obstante cosa Opina interinamente.

4. Igualmente dio cuenta el Sr. Presidente de una circular enviada por el Sr. Jefe de la Division Provincial de Positas, invitando al Ayuntamiento a que se ocupara a las mejores que convenga el R. D. de 1 de Enero de 1924 para el cancelamiento de las deudas alposito de esta villa anteriores al año 1906. Despues de deliberar completamente sobre el asunto y teniendo en cuenta que sobre el Municipio pesan grandes cargas por deudas procedentes de Anteriores y contingentes debidas a la mala Administracion municipal y a las que hay que atender ahora con fondos del Presupuesto, acordó el Ayuntamiento que las cantidades que resulten de deuda alposito se hagan efectivas en lo posible de las que resulten disponibles, no obstante facultar al Alcalde y Secretario para gestionar con el Sr. Jefe de dicha Division las bonificaciones que puedan obtenerse del cancelamiento de aquellas deudas, dando cuenta luego a la Corporacion para acordar lo procedente.

Y sin mas asuntos de que tratar se dio por formada la sesion a las veintidós horas de que certifico.

Mauricio Mañera Sucesor y sustituto

Fernando Herrera

José U. Estrada

Salvato Martini

Cresencio Domingo

Pedro Ferrer

Francisco Lopez

Sesión
 Extraordinaria
 D. Manuel Martí
 Luis Quintanilla
 Fernando Herrera
 José Benavente
 Calisto Martínez
 Juan Larayo
 Francisco Civera
 Joaquín Larayo
 Antonio Martínez
 Crescencio Domingo



extraordinaria del día 24 de Noviembre
 en la villa de Aludra a veintiseis de Noviembre de mil
 novecientos veintiocho por cuya convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento pleno de este distrito bajo la presidencia del señor Alcalde D.
 Manuel María Domingo, y con asistencia de los tres Concejales
 que se expresan al margen.

Abierta la sesión a las veinte horas que es la señalada en la
 convocatoria, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por
 unanimidad y estudiado en el libro lo firmaron los tres que asis-
 tieron a ella y que se encuentran presentes.

Esto segundo y según ya se expresa en la cédula de convoca-
 toria se procedió a dar posesión del cargo de Concejales a los
 señores D. Juan Larayo Cabanes, Joaquín Larayo Navarrete, Francis-
 co Civera Carrer y Antonio Martínez Cabanes los cuales
 una vez poseídos cada uno ocupó el punto que según
 su edad le corresponde.

Sin perder momento, se procedió a elegir al primer Teniente
 Alcalde por estar vacante en virtud de la dimisión de D. An-
 tonio Gavira, al efecto en una urna fueron depositando los
 señores concejales sus papulinas dando el resultado siguiente:

- D. Juan Larayo Cabanes cinco votos
- D. Calisto Martínez Cabanes cuatro votos
- Papulinas en blanco una

Resultando que ninguno obtuvo mayoría absoluta de confor-
 midad con lo que dispone el art. 119 del Estatuto Municipal, se repitió la
 votación, resultando luego D. Juan Larayo Cabanes con seis vo-
 tos y D. Calisto Martínez Cabanes con cuatro, quedando por lo tan-
 to proclamado primer teniente Alcalde el primero de dichos señores.

Con lo cual se levantó la sesión a las veintidós horas según certifica

Manuel María Luis Quintanilla
 Fernando Herrera
 Calisto Martínez
 Francisco Civera
 Joaquín Larayo
 Antonio Martínez
 Crescencio Domingo

2er. Cuatrimestre.
 Lectores concurrentes
 Don Manuel Manó
 José Berrocan
 Luis Ventimilla
 Antonio Martínez
 Calisto Martínez
 Joaquín Larrosa
 Fernando Guerrero

Cuatrimestre. 1^{ra} sesión ordinaria, día 3 de Diciembre.
 En la villa de Alublas a tres días del mes de Diciem-
 bre de mil novecientos veintiocho, previa la oportuna con-
 vocatoria hecha en la debida forma por el Señor Al-
 calde D. Manuel Manó Domingo se reunió en sesión
 pública en la Casa Capitular el Ayuntamiento pleno de
 esta villa, bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde
 y con asistencia de los Concejales expresados al mar-
 gen, no habiendo concurrido el Concejal D. Brececio
 Martínez Domingo ni haber alegado la causa que
 se le ha impedido.

Siendo las ocho de la noche que es la hora señalada
 en la Convocatoria, se declaró abierta la sesión, y leído
 el acta de la anterior quedó aprobada y firmada por
 los concejales que asistieron a ella y que se encuentran
 presentes.

Ato seguido el infrascripto dió lectura de la cédula
 de convocatoria, en la cual se hace constar que la presen-
 te sesión es con objeto de inaugurar las sesiones ordinarias del
 tercer cuatrimestre y tratar en ellas cuantos asuntos epis-
 tan pendientes de la Competencia del pleno.

Acabada de leer la orden del día en la que
 están relacionados los asuntos de que ha de conocer la Cor-
 poración en estas sesiones, quedando advertidos de que,
 además de dichos asuntos conocerá también de cuantos
 sean propuestos por los señores Concejales aun cuando
 no figuren en aquella.

En seguida se pasó a deliberar sobre el número de
 sesiones que se consideraran precisas para tratar dichos
 asuntos quedando acordado por unanimidad verificar
 además de la presente sesión, otras tres que tendrán
 lugar los días cuatro, cinco y seis del presente mes
 a la misma hora que hoy sin que para ello sea
 preciso nueva convocatoria ni aviso.

Después se pasó a dar cumplimiento a lo que or-
 dena el artículo 4.º del Estatuto Municipal, quedando por



mada la relación de los contribuyentes de la parte Real del Departamento general de utilidades para el próximo año de mil novecientos veintinueve, la cual quedó autorizada con la firma de los Señores Concejales concurrentes a la sesión.

Después, teniendo en cuenta lo que dispone el artº 483 y el 484 de dicho Estatuto se nombraron los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Reparto, en la forma siguiente

Parte Real

- 1º D.º Carmelo Babane Baudet, Mayor contribuyente, vecinos por rústica
 - 2º D.º Benjamín Saraco Marr, Idem idem idem idem Urbana
 - 3º D.º Vicente Giverra Mateo, idem idem forastero id rústica
 - 4º D.º José Aparicio Domingo, idem idem vecinos por industrial
- No se hacen designaciones por los conceptos de los apartados e) y f) por no existir contribuyentes en el término

Parte Personal.

- 1º D.º Manuel Sebastián Whilla, Cura párroco
- 2º D.º Joaquín Otero Aparicio Contribuyente por rústica
- 3º D.º Gaspar Giverra Mañes Idem por idem Urbana
- 4º D.º Lorenzo Saborda Babiloni Idem por idem industrial

Luego se formó la ordenanza para el repartimiento general de utilidades, fijando en ella los rendimientos medios por cabeza de ganado, que se expresan, a saber;

Por cada animal	48 pesetas
Por cada Lanon	4,50 id
Por cada Cabrio	5,50 id
Por cada Mulon	60,00 id

Los principales tipos de jornales en esta localidad quedaron fijados de la forma siguiente

Obreros albañiles	Tipo medio de jornal	2 pesetas	} 200
	Días de trabajo	100	
Obreros del campo	Tipo medio de jornal	2	} 240
	Días de trabajo	80	

No existen otra clase de obreros en esta localidad

Con lo

cual todos los señores Concejales estuvieron de acuerdo.
 Después se dio cuenta al Ayuntamiento de las plicas de em-
 pleados que existen provisiones internamente quedando acor-
 dado que todas estas cuya provisión corresponde al
 Ayuntamiento se anuncie con arreglo a las disposicio-
 nes del Reglamento respectivo, y en cuanto a las
 de Serenos y Guardas de Campo que ya fueron anun-
 ciadas y no se ha presentado aspirante alguno, se ha-
 ga público nuevamente en la localidad mediante
 pregón, para si alguien las desea lo solicite por
 término de ocho días

Se dio por terminada la sesión a las diez de
 la noche.

Manuel Mañá Juan Lizaro Luis Ventimilla

Fernando Herrera José Berroton

Francisco Rivera Antonio Martínez

Joaquín Lizaro Solista (Martínez)

Francisco López

2ª Sesión ordinaria del día del día 4 de Diciembre

Señores concurren en la villa de Alublas a cuatro de Diciembre de mil
 novecientos once, bajo la presidencia del señor Alcalde D.
 Manuel Mañá Domingo, se constituyó el Ayuntamiento pleno en
 la Sala Capitular, compuesto de los señores Concejales que al
 margen se expresan en reunión ordinaria de tener precedo,
 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto muni-
 cipal.

D. Manuel Mañá
 " Juan Lizaro
 " Luis Ventimilla
 " Fernando Herrera
 " José Berroton
 " Francisco Rivera
 " Antonio Martínez

No ha concurrido tampoco a esta sesión ni se ha
 excusado, el concejal D. Ciriaco Domingo Martínez
 Abrego, la sesión a las ocho de la noche, se leyó
 y auto de la anterior y quedó aprobada



Se procedió inmediatamente a la discusión y votación de
finitivo del presupuesto ordinario de este Municipio para
el ejercicio de 1929, cuyo proyecto ha sido formulado por
la Comisión permanente, habiéndose llevado las debidas
formalidades legales.

Una vez más fueron leídas todas las partidas que
constan en las Prese relaciones de gastos y debe de in-
quieros que se acompañan a dicho proyecto.

La partida primera de la relación del ca-
pitulo 6º de gastos que contiene la cantidad
de cuatro mil pesetas por el sueldo que viene
disputando el Secretario del Ayuntamiento mas
250 pesetas para pago de la parte de un quinquen-
nio que en dicho año le corresponde a partir
del 1º de Junio de 1929, fecha en que cumple
los 13 años de servicios en propiedad, fue
objeto de discusión por el Ayuntamiento.

A dicho el Secretario en su decreto lo que
dispone la 3ª disposición Transitoria del
Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y
la P.O. aclaratoria de 27 de Mayo de 1926
puesto que en el 1º de Junio próximo hace
13 años de servicios en varios Ayuntamientos
como puede justificarse con la relación a
probado por P.O. de 8 de Noviembre de
1925 en la cual figura ya con 11 años 4 me-
ses y 28 días.

Opina el Ayuntamiento que llevados
solamente tres años de servicios en este Municipio
equiv no le corresponde percibir el aumento
por quinquenio, hasta que haga los cinco
años y en su virtud quedó acordado por una-
nidad no consignar mayor cantidad de las
4000 pesetas que viene percibiendo.
Acordándose en definitiva y por unanimidad

aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente

Cubierto	Comprobados Gastos	Perchus	
dolo			
1	Obligaciones generales	11062	61
2	Preparaciones municipales	200	"
3	Vigilancia y seguridad	1523	
4	Policia Urbana y otra	5952	
5	Beneficencia	800	
6	Personal y materia de oficina	8050	
7	Salubridad publica	2280	
8	Beneficencia	3022	
9	Asistencia social	144	
10	Instruccion publica	1925	
11	Obras publicas	450	
12	Fomento de las intereses comunales		
13	Fomento de las intereses comunales	250	
14	Municipalización de servicios		
15	Municipalidades		
16	Entidades Municipales		
17	Adquisición terrenos		
18	Impuestos	200	
		<u>26068</u>	<u>61</u>

Presupuesto de Ingresos

1	Beneficios	684	26
2	Reprovinciamientos comunales	6241	60
3	Subvenciones		
4	Servicios municipales		
5	Eventuales	327	
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones		
8	Derechos y tasas	8974	70
9	Cuotas recargas	<u>2821</u>	<u>62</u>

Suma y signo

26 + 10



Cup ^o			
		Anterior	
10	Imposición municipal		15817.95
11	Multas		1.00 "
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Requisición forera		
15	Resultas		
			26068.61
	Quedan los gastos		26068.61
	Edm los ingresos		26068.61
		Diferencia	iguales

Almismo queda acordado que el presente puesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al ilust. Sr. D. D. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 2vo del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924.

Con lo cual la presidencia levanto la sesion a las diez de la noche de lo cual go el Secretario certifico. =

Manuel Mañes Juan Lizaro

Luis Venturilla Fernando Herrera

José Beltrán

Francisco Lizaro

Joaquín Lizaro

Antonio Martínez

Juan Lizaro

Señor ordinario del día 5 de Diciembre

En la villa de Puebla a cinco de Diciembre de mil noventa y cinco, según este ayuntamiento en la sesión del día tres, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión pública en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel María Domínguez y con asistencia de los Concejales expresados al margen, habiendo dejado también de concurrir el Concejale D. Lorenzo Domínguez sin que luego tampoco alegada causa alguna. El Concejale D. Calisto Martínez, en seguida de abrir la sesión tuvo necesidad de abandonar el Salón por sentirse enfermo.

A las ocho de la noche se dio principio a la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Expediente fueron examinadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de las que solo concurren D. José Berroverón Pérez como Alcalde, D. Lorenzo Sabarida Balboa Depositario y D. Juanito Alvaro Quirós Secretario, a los cuales se les ha citado en forma para esta sesión, habiendo concurrido solamente el Depositario Señor Sabarida, leyendo sobre aquellas el siguiente acuerdo.

Acceptando en la forma que están redactadas las cuentas y comprobadas en que se apoya el acuerdo de esta Corporación de veintinueve de Noviembre de 1925 al aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, y considerando además que subsisten, sin ninguna modificación las circunstancias que indujeron al Ayuntamiento a adoptar el citado acuerdo, sin que en el tiempo transcurrido se haya observado en la Administración municipal cosa alguna que pueda disminuir o variar de la consistencia que en aquella fecha merecieron las citadas cuentas el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda convertir

Señores concurrentes

D. Manuel María

"Jaime Linares

"José Berroverón

"Fernando Herrera

"Calisto Martínez

"Juan Linares

"Francisco Civera

"Antonio Martínez



en definitivo, el acuerdo de aprobación promovido en el
 veintinueve de Noviembre de mis noventa y cuatro
 declarando exparte de responsabilidad a los cuarenta y
 tres, y que se anuncie al publico por medio de edictos
 a las efutas de las numeras 1^o y 2^o del artículo
 581 del estatuto municipal, comunicandose en seguida
 este acuerdo a las firmantes de las citadas cuentas
 con lo cual el señor presidente dió por termi-
 nada la sesion que duró dos horas, de todo
 lo cual certifico.

Manuel Mañes Juan Lazaro

José Beruero Fernando Ferrero

Francisco Cuervo Joaquín Lazaro

Calisto Martínez Antonio Martínez

Juan López

Sesion de ordinaria del día 6 de Diciembre

- Señores concurren-
 D. Manuel Mañes
 Joaquín Lazaro
 José Beruero
 Fernando Ferrero
 Calisto Martínez
 Juan Lazaro
 Francisco Cuervo

En la villa de Alcobendas a seis de Diciembre de mis no-
 venta y cuatro, según viene acordado en sesion del día
 tres y que consta en el edicto puesto aquel día en el tablón
 de anuncios de esta Casa Capitular, se reunió el Ayuntamiento
 pleno en sesion ordinaria a las ocho de la noche, bajo
 la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Mañes Domingo
 y con asistencia de los señores Concejales anotados al mar-
 gen. Han excusado su asistencia los señores D. Juan Vin-
 Tomilla, y D. Antonio Martínez por tener viaje de negocios
 y no poder concurrir; tampoco ha asistido D. Francisco
 Domingo ni ha llegado espansa alguna.

Al efecto, la sesion a las ocho fue leida el acta de
 la sesion anterior, quedando aprobada y firmada por los
 Concejales que se encuentran presentes, y que asistieron a

aquella.

Auto segundo se dio cuenta la continuación de la Comisión permanente desde la última reunión cuatrimestral leyendo los extractos mensuales de acuerdos, mereciendo aquella la aprobación unánime del pleno, tanto en la Administración municipal como en la Administración del Partido local.

Luego fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 — que suscriben como cuentadantes D. Otamaris García Zapatero como ordenador de pagos, D. Benjamín Uruja Conejos como depositario, y D. Isaac López Aguirre como secretario y leídas por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden. Resultando

1º Que los documentos que las reintegran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como provento del año anterior, es de novecientos cincuenta y una pesetas y sesenta centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a treinta y siete mil ciento sesenta y seis — pesetas y cuatro centimos, formadas un total de cargo de cuarenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas y sesenta y cuatro centimos, y siendo treinta y siete mil, novecientos treinta y una pesetas y sesenta y ocho centi-



mos, los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en Caja de ochos mil mil seiscientos cinco pesetas ochenta y seis centimos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de Capital de veintiocho mil doscientas diez y ocho pesetas un parvo alguno

6º Que la relacion de deudores asciende a ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis centimos y la de acreedores a diez mil seiscientos veintiocho pesetas y treinta y un centimos.

Que la Comision municipal permanentemente en su Memoria fecha ventidos de Abril ultimo, propone la aprobacion provisional de dichas cuentas por encontradas y dignas de ello. Considerando:

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o correccion.

2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion de ninguna clase contra los mismos.

4º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado de cuenta. El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado de cuenta que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediato.

La mente comunicados a los eventuales antes por medio de
oficio; Todo sin perjuicio de la aprobación definitiva
en su día si proceda.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que discutir
sobre dichas cuentas fueron presentadas las que oñiten
sin pendiente de resolución por parte del Ayuntamiento
que han sido miradas por la Sección de Cuentas y presupuesto
del Gobierno civil a fin de que se cumpla lo que dis-
pone la primera disposición transitoria del Reglamento
de Hacienda Municipal, y que corresponden a aquellas
a los años siguientes. 1906, - 1912, - 1913, - 1914, - 1915,
1916, - 1917-18, - 1919-20, - 1920-21, - 1921-22, - y 1922-23.

Acordó el Ayuntamiento que no dependiendo de sueldo
para examinar en este periodo cuatrimestral las economías
y Comisión permanente y emitir informe respectivo en
cada una de ellas para que por el Ayuntamiento
pleno se acuerde lo procedente.

No proponiéndose ninguno otro asunto por las se-
ñores Concejales para ser discutido se dio por termi-
nado el acto y con esta sesión las del periodo
de ejercer cuatrimestral, de todo lo cual certifico
Manuel Mañes y Juan Garcia

Fernando Herrero

Doct. Guerrero

Salvador Chantre

Joachim Garcia

Luca Lopez

9
Sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre

En la villa de Alublas a primer de Duen-
bre de mil noventa y veintiocho, previa convocatoria
al efecto se reunió en sesión extraordinaria en la
Casa Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere el Estatuto Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento pleno de *la aprobación de una transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio*

6º - núm. 41

he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día *quince del actual a las ocho de la noche* esperando se sirvan concurrir con puntualidad a las Casas Consistoriales los señores Concejales, y que si alguno tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que al efecto dispone el mencionado Estatuto.

Huelvas a 11 de Diciembre de 1928

El Alcalde,

Manuel Mañes

Dr. D.

a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarle aprobación quedando en su consecuencia fijada en la siguiente forma

Capitulo	Artículo	Concepto	Compara- ción que tiene	Depen- dencia por transfe- rencia	Total	Capit. art. to	Concepto	Compara- ción que tiene	Aumento por transfe- rencia	Total
3º	1º	1º	1498	80	1418	2º	1º	200	65	265 00
4º	2º	2º	200	200	200	10	6º	000	300	300 00
8	1º	4º	100	100	100	12	1º	200	15	215 00
		Total		280					280	

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las que certifico

Manuel Mañes Presidente

Fernando Heredia

Joaquín Larrea

Jose Gervilla

Juan Garza

Manuel Mañes



presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mainero, con asistencia de los Concejales, se acordó dar lugar a lo solicitado por el Sr. Concejale D. Francisco Ponce. Ponce se excusó de asistir por tener necesidad de un viaje urgente.

Abierta la sesión a las ocho de la noche, fue leído el auto de la anterior y quedó aprobada.

Auto seguido espuso el Señor Presidente que la presente era con objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal del corriente año, aprobada por la Comisión permanente en sesión de 21 de Octubre último y expuesta al público por quince días en la forma prevenida por el segundo Reglamento de Hacienda Municipal, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y mostrándose conforme con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarle quedando en su consecuencia fijada en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Comunión que tiene	Deducción por transferencia	Total	Capítulo	Artículo	Concepto	Comunión que tiene	Aumento por transferencia	Total
3º	1º	1º	1498	80	1418	2º	1º	1º	200	65	265 00
4º	2º	2º	200	200	000	10	1º	6º	000	300	300 00
8	1º	4º	100	100	000	12	2º	1º	200	15	215 00
	Total			280						280	

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las que certifico

Manuel Mainero Presidente

Fernando Henao
Joaquin Larrosa

José Gervasio

Juan Garzaro

Francisco Lopez

Sesion extraordinaria del dia 7 de Enero de 1929

En la villa de Alcala se dió de nuevo de nuevo-
vencidos veintidos, previa convocatoria al efecto y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Man y Domingo
se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno
con asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan al
margin, no habiendo asistido D. Calisto Martínez y
D. Antonio Martínez por haberse ausentado manifestando
haber viaje de excursión a Villas del Arzobispo.

Luegdo la sesión de la noche, hora señalada en la convoca-
toria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, y toda
que fue el auto anterior quedó aprobada.

Seguidamente fue leída una Comunicación del Excmo Sr.
 Gobernador civil en la que cominó a la Alcaldía haber si-
do nombrado Concejales de este Ayuntamiento para ocupar la vacan-
te precedida por D. Breuncio Domingo a D. Constantino Domín-
go Domingo, y hallándose presente este Sr. previa exhibición
de su credencial se le dió posesión inmediatamente para
a ocupar su puesto en el Consejo.

1º

Hecho se dió cuenta de las solicitudes presentadas
para las plazas de guardas de campo y serenos nocturnos
que se encuentran vacantes para proveerlas en propiedad, y
resultando que para las tres de guardas se han presentado
a sollicitar Antonio Domingo Cabanes, Francisco Caudet Al-
caide, Pedro Domingo Cabanes, Luto Alcalá Salvo y Ma-
nuel Jorge Domingo, y teniendo en cuenta que Luto Alcalá
y Pedro Domingo no saben leer ni escribir ^{como este me se} y Manuel Jorge
Domingo no reúne condiciones para el cargo por ser guadeiro
y ser este precisamente lo que mas vigilancia necesitan, por
unanimidad de los concurrentes quedó acordado proponer
que por la Alcaldía sean nombrados en propiedad guarda
principales jurados de este término a Antonio Domingo Cabanes
y a Francisco Caudet Alcaide y que ^{por el ayuntamiento} estos presten servicio
diariamente hasta que se provean las otras dos plazas.

2º

Luego se dió cuenta de las solicitudes presentadas para
Serenos y por unanimidad también se acordó proponer

CÉDULA DE CITACIÓN

En uso de las facultades que me confiere el Estatuto municipal he acordado convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento pleno para el día siete de actual a las siete de la noche en la Sala Capitular, para tratar de los asuntos siguientes.

- 1ª Sesión del nuevo Concejal D. Constantino Domingo Domingo.
- 2ª Propuesta para nombramiento de Serenos y Guardas municipales.
- 3ª Nombramiento de Síndico para las operaciones de quintas y determinar el tipo de jornales medio de un bracero en la localidad también para los efectos del reemplazo actual.

Se le advierte que es obligatoria su asistencia si no alega causa justa que se lo impida.

Alcublas a 4 de Enero de 1929

El Alcalde

Manuel Mañera

Cédula de Citación

Por la presente y como Concejal del Ayuntamiento pleno se le cita a Vd. para que el día 12 del corriente y hora de las *once* de la *mañana* concurra a la Sala Capitular para celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes :

- 1ª Acordar sobre el concierto de las deudas del rósito anteriores al año 1906
- 2ª Clasificación de las cédulas personales del padrón del año actual
- 3ª Nombramiento de Apoderado en Valencia , haciendo extensivo el que se tiene conferido a D. Andres Santo Darás , a su hijo Andres Santo Pierrotti.

Se advierte que es obligatoria su asistencia de no impedirse lo justa causa que deberá alegar.

Alcublas 7 de Febrero de 1929

El Alcalde

Manuel Mañera



la Alaldia, sean nombrados en propiedad los cuatro que desempeñan actualmente el servicio interinamente y que son: Pedro Muñoz Cervino, Juan Manuel Martínez, Rafael Mañá Domingo y Joaquín Garza Carbón Mañá.

Lo segundo y también por unanimidad de los concejales que nombrado para que desempeñe las funciones de Sindico en las operaciones del remplazo actual es el Concejal D. Francisco Civera Pons, e igualmente quedó acordado señalar como jornal medio de un brauco en esta localidad la cantidad de tres pesetas y cincuenta céntimos para que sirva de base en la apreciación de riqueza de los moros y sus parientes.

Tomo traslado de los asuntos de que tratare se dio por terminada la sesión de lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Mañá y Juan Garza

Luis Acuña y Joaquín Garza

Francisco Civera y Fernando Hernández

Doct. Guviora y Constantino Domingo

Mañá Lupien

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero de 1929

en la villa de Aloublar a doce de Febrero de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mañá Domingo y previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitulada las señoras expresadas al margen de la presente, habiendo dejado de concurrir el concejal D. Calisto Martín.

Siendo la hora de las nueve que se le suspendió en la convocatoria, el Señor Alcalde del ayuntamiento la volvió a leer, y como que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el infrascripto Secretario dio también lectura de la papelería de convocatoria, en la que constan los asuntos a tratar en esta sesión.

Acto continuo el Señor Alcalde hizo presente a la corporación, el contenido de la Circular enviada a la Municipalidad por el Señor Jefe de la División provincial de Pórtico, por la que se invita al Ayuntamiento a adherirse a las condiciones acordadas por el Real Decreto de 7 de Enero de 1874 celebrando convenio con la Dirección General de Aduanas y Emigración, para que de esta forma puedan condonarse las deudas al Pórtico anteriores al año 1866, y expuso al propio tiempo las ventajas que podrían obtenerse con el referido convenio. Dijo que siendo deudas las que aquí resultan en su totalidad de años anteriores al 1874, no existen deudores ni herederos solventes, siendo que, para hacerlas pagar por la acción ejecutiva, respectiva a la responsabilidad subsidiaria de Concejales y Administradores del Pórtico, muy mejor es dudar luego este procedimiento para el Ayuntamiento; y de parecer, al fin, que la Corporación municipal se deja a los beneficios de la disposición citada anteriormente.

Contestó al Sr. Alcalde el Concejal D. Luis Kubouller Gumero, diciendo de las proposiciones del Señor Alcalde las encuentra desde luego muy nobles y acertadas, pero que son ya muchas las cosas que sobre la presente se le han impuesto al Municipio; pues caben todas que pasan de 70.000 las rentas que se ven pagando por anualidades conveídas procedentes también de deudas por otras; Carreteras de buenetas y de Aguas para el Abastecimiento público, por lo cual no pueden hacerse cumplir en la localidad muchas de las más principales de higiene, todo por falta de recursos para acometer.



ter obras publicas, puentes que bienes de propios no tenemos y el terreno nunpa y esta subastado en un protipio primero y delprovento de arboles, sin podamos alguna para la Caja Municipal, asi es que cualquier aumento en el presupuesto de gastos por impigridades que sea resulto gravoso.

Señor me de la palabra otros señores concejales y por ultimo quido acordado por unanimidad de todos los concejales, acudir al Convento, proponiendo a El Excmo Sr. Director General de Asistencia Social y Emigracion sea aceptado en la siguiente forma.

- 1º El Ayuntamiento se obliga a anticipar a la Caja del Pósito de esta villa la cantidad de seis mil pesetas en veinte anualidades de trescientas pesetas cada una, a partir del año 1920, voluntario sea condonado el auto hasta 4.986,26 pesetas que importan las deudas anteriores al ano infortunado anterior.
- 2º Que para responder de esta obligacion se ofrece en garantia las Ramas de empresas intransferibles que posee este Municipio que rentan anualmente 669,26 pesetas y
- 3º Al autorizar al Sr. Alcalde para que en asuntos concernientes se dirija al Excmo Sr. Director General de Asistencia Social y Emigracion en solicitud del aludido convenio.

Se procedio luego a hacer la clasificacion de las celdas personales del Padrón del año actual, el cual contiene ya todas las personas sujetas a dicho impuesto, y comunicada que fue dicha clasificacion, el Ayuntamiento autorizó a quien por duplicado, acordando se envíe para su aprobacion a la Excmo Diputacion provincial.

Luego se hizo presente al Ayuntamiento que el apoderado Sr. Valentin D. Andrés Lanto Lara desea que el poder que el Ayuntamiento le tiene conferido, para cuanto actas tenga que intervenir en representacion de este Excmo ayuntamiento de rango extensivo tambien a su hijo D. Andrés Lanto Perrotti para que pueda separadas puedan actuar y liquidar cuentas del Municipio.

Algunos de los concurrentes halló inconvenciente en ello
y por lo tanto, por unanimidad y a propuesta de
Sr. Alcalde se acordó: Confirir, y se confiere a los
Señores D. Andrés de Santa Clara y D. Andrés de Santa Pi-
votti para que juntos o separados cada uno de por sí
Poderes para que en nombre y representación de Mu-
nicipio liquiden, perciban y cobren los intereses de las in-
scripciones transferibles o transferibles de propias Bene-
ficio, e Instrucción pública o de cualquier otro ra-
mo; liquiden, perciban y cobren las sumas municipales so-
bre la Contribución Industrial, veinte por ciento de las
sumas, recargos sobre cédulas personales o cualquier otro
impuesto; liquiden, perciban y paguen todas las pre-
mias, tanto de Matrículas Industriales, contribuciones
o cédulas personales y demás de cualquier clase que sean;
retiren cuantos créditos pertenecian a este Municipio, ya sean
inscripciones, resguardos, recibos de contribuciones o las
denominaciones que tengan, liquiden, perciban, cobren
y paguen cuantas cantidades correspondan a este Mu-
nicipio, por contribuciones, impuestos, rentas, u otras
conceptos, ya sean en el Banco de España, o sus su-
cursales, Diputación provincial, Tesorería de Hacienda o de
otra clase, Casas ordinarias y especiales de rentas, o que
se creen en lo sucesivo, de Instrucción pública, Direccion
General de la Deuda y oficinas de cualquier clase que sean;
autorizan la liquidación, cobro y pago de cuantos créditos
correspondan al Ayuntamiento y puedan corresponderle
en lo sucesivo; autorizan también y autorizan la expen-
diente que fuere oportuna, para que puedan pa-
gar a los Señores Alcaldes, Secretarios y Dipu-
tados del Ayuntamiento quantas cantidades perci-
ban para este Municipio, pues para ello se les
otorga el mas amplio poder enaj en derecho
de requirere hoy y en lo sucesivo, cuando siempre
sea válido y conforme cuanto sehubiere en virtud
de este poder.

NO

Cédula de citación

Por la presente y como concejal del Ayuntamiento pleno de esta villa, se le cita para que el día catorce del actual y hora de las ocho de la noche, concurra a la Casa Capitular, para celebrar sesión extraordinaria y designar en ella el Compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de concurrir para tomar parte en la elección que se celebrará en Valencia el día 23 del actual para elegir Representante de los municipios Valencianos en la Asamblea Nacional.

Se advierte que es obligatoria la asistencia, de no impedirse la causa justa que se lo impida .

Alcublas 11 de Marzo de 1929

El Alcalde,

Manuel Mañé

Recibí en su duplicado

Constantino Domingo

por Calisto Martínez
su esposa

Clara Santolaria

Luis Venturilla

Francisco Linares

Antonio Martínez

por Jacinto Laraso
su hijo

Dolores Laraso

Juan Laraso

Fernando Herrero



habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión se declaró por terminado el acto del que se celebró en la presente, que certifico.

Manuel Mañes Juan Lazaro Gerardo Ferrero

Constantino Domingo

Joaquín Rivera

Joaquín Lazaro

Antonio Martínez

Manuel López

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo

En la villa de Mueblas a catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mañes Domingo y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia D. José Lorenzo Rivera, por hallarse enfermo y D. Luis Veintimilla Jimeno que se encuentra ausente de la localidad.

Abierta la sesión a las ocho de la noche, abien señalada se dio lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad de los concurrentes quedó aprobada.

- D. Manuel Mañes
- D. Joaquín Lazaro
- » Juan Lazaro
- » Calisto Martínez
- » Francisco Rivera
- » Antonio Martínez
- » Constantino Ferrero

Manifiesto luego el Sr. Presidente que como ya consta en la papeleta de convocatoria, la sesión tenía por objeto designar un compromisario miembro de esta corporación para que emita su sufragio en la elección convocada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que el día veintitres del actual, en la capital afin de nombrar representante de los Ayuntamientos de esta provincia en la Manilla nacional. Hecha la elección correspondiente por unanimidad o sea por ocho votos quedó designado compromisario el Sr. Alcalde D. Manuel Mañes Domingo con lo cual y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de lo cual yo el secretario certifico.

Signen

Las firmas de los Concejales

Manuel Manes

Juan Larayo

Luis Venturiella

Jernando Herrera

Calisto Martinez

Joaquin Larayo

Antonio Martinez

Fernando Liera

José Benavente

Constantino Domingo

Juan Lopez

1º periodo

cuatromueves. Sesión del día 9 de Abril
en la villa de Puebla a nueve de Abril de mil no
veintas y siete, previa la oportuna convocatoria
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Manuel Do-
mingo, se reunió en sesión pública en la Casa Ca-
pitular el Ayuntamiento pleno constituido con las de-
beres que se expresan al margen
de las ocho de la noche que es la hora señalada
se abrió la sesión, y leída que fue el acta de la ante-
rior quedó aprobada y firmada por los señores con-
cejales.

Acta seguido el Sr. Presidente manifestó que se iba a
inaugurar el primer periodo de sesiones ordinarias del
Ayuntamiento pleno, según se ha hecho constar en la con-
vocatoria, en cuyos sesiones se van a tratar cuantas
asuntos propusieren los señores Concejales, además de
las ordinarias que determina el estatuto municipal.

- Señores Concejales
- D. Manuel Manes
- D. Juan Larayo
- D. Luis Venturiella
- D. Jernando Herrera
- D. José Benavente
- D. Calisto Martinez
- D. Joaquin Larayo
- D. Juan Liera
- D. Antonio Martinez
- D. Fernando Liera

Cédula de citación,

En uso de las facultades que me confiere el Estatuto Municipal, he acordado convocar al Ayuntamiento pleno para celebrar sesión pública en la Casa Capitular de esta villa y tratar de la inauguración del periodo de sesiones ordinarias del actual cuatrimestre, y de cuantos asuntos sean propuestos por los señores Concejales, además de los ordinarios que señala el Estatuto, para el día nueve del actual y hora de las ocho de la noche,

Y siendo v. uno de los miembros de dicha Corporación, se le cita por la presente para que concorra a dicho acto, siendo obligatoria su asistencia de no impedirse lo causa justa que será alegada en tiempo oportuno.

Alcublas 6 de Abril de 1929

Manuel Mañes José Venturiella

Calisto Martínez

Doña Curvelon

Francisco Lusa

Antonio Martínez

Constantino Domingo

Joaquín Laraza

Juan Larazo

Juanando Herrera



En seguida fue leído la orden del día formada por la Presidencia de las cuentas a tratar, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 124 de dicho Estatuto, se procedió a determinar el número de sesiones que han de celebrarse.

Por unanimidad quedó acordado celebrar otras sesiones además de la prevista, que tendrá lugar mañana a la misma hora que hoy, demandone por las intervenciones y notificaciones de los señores Concejales.

Manifestó el Sr. Alcalde que el Procurador de Vertimientos municipales, D. Manuel Ramos León, había sido reprobado en varias ocasiones verbalmente para que rindiera cuenta de los valores que el Ayuntamiento le tiene cubiertos para su sueldación, y últimamente en virtud de acuerdo de la Comisión permanente se le ha reprobado por conducto de la Alcaldía de Toluca que el dicho tiene su domicilio para que lo haga en término de cinco días, con apercibimiento que de no haberse de practicar de aquí por el Secretario del Ayuntamiento con las datas y antecedente que obra en la Secretaría. No se ha practicado en el plazo fijado, y en virtud de ello se ha hecho la aludida liquidación la cual se remite a la aprobación de otra Corporación.

Esto después de leyó íntegra, y comprobada con las asienas de las libras de contabilidad, y con las facturas de cargo firmadas por el Procurador, de la cual resultó que el total de Cargo de agua amuda o noventa y cinco mil ciento doce pesos y cuarenta y cinco centavos, y la Data, treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos y veintidos centavos, siendo por lo tanto el saldo resultante en contra del referido Procurador D. Manuel Ramos León, de un mil y doscientos sesenta y tres pesos y diez y ocho centavos.

El Ayuntamiento lo acuerda conforme, y por unanimidad es aprobada tal y como la ha hecho el Secretario, quedando responsable del saldo que resulta, al dicho Procurador D. Manuel Ramos León, vecino de Toluca; y no habiendo persona constituida se procederá contra él por

por la vía Administrativa de apremio, siendo admitido
afirmar en cualquier periodo de quincena de este
acuerdo, de cuentas recibas que no haya cobrado, por
de presentas, las que serán devueltas del saldo
que resulta en su contra.

Se levantó la sesión a las diez horas de la
noche, de lo cual se el secretario certifica.

Mmanuel Mañes y Juan Garza

Luis Venturilla

Doct. Girona

Joaquín Larayo

Francisco Linares

Antonio Martínez

Calisto Martínez

Constantino Domingo

Juan López

Sesión ordinaria, 2.^a del primer periodo cuatrimestre de 1929

Sup. Concejal

En la villa de Puebla a diez de Noviembre de mil novecientos
veintinueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Ma-
nuel Domingo, se reunió en sesión pública en la Sala Capi-
tular del Ayuntamiento la Corporación plena conforme al
acuerdo tomado en la sesión del día de ayer, habien-
do asistido la totalidad de los tres concejales y cuyos
miembros son relacionados al margen.

Siendo la hora de las ocho de la noche que es
la que está señalada para el acto el señor Alcalde decla-
ró abierta la sesión, y siendo que fue el acto anterior
quedó aprobado por unanimidad y firmado por los se-
ñores concejales concurrentes.



Seguidamente fue leida la relacion de los asuntos de cuenta de devolucion para trabajar en esta sesion. Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que en el concurso convocado para proveer la plaza de Diputacion municipal, que se halla servido interinamente, y cuyo edicto, ademas de publicarlo en el tablon de avisos de esta casa capitular, se inserto en el Boletin oficial correspondiente, el dia 16 de febrero ultimo no se ha presentado aspirante alguno. En su virtud el Ayuntamiento acuerda declarar desierto el concurso por falta de aspirantes y que continúe el interino hasta que se provea en propiedad mediante nuevo concurso.

Diputacion

Tampoco se ha presentado aspirante alguno para proveer en propiedad la plaza de Procurador de Arbitrios y Apunte ejecutivo, cuyo concurso fue anunciado tambien en el Boletin oficial antes dicho. En virtud de ello acuerda el Ayuntamiento, que se abra nuevo concurso por estos dias, a base de fianza personal a satisfaccion de la Corporacion, y que se anuncie por edicto en el tablon de la Sala Capitular, para que si alguien desea solicitarlo exponga condiciones que el Ayuntamiento podra admitir o desechar si no es con garantia suficiente.

Procurador

Se dio luego cuenta de la unica instancia presentada para el cargo de encargado de la limpieza del Matadero, y que corresponde a Pascual Martinez Orrios, vecino de esta villa. El Ayuntamiento la estima aceptada, y por unanimidad acordaron nombrar a dicho Pascual Martinez Orrios para el cargo de la limpieza del Matadero publico con sus deberes y obligaciones que determina el Reglamento de Limpiezas subterranas de esta villa, y sueldo anual de cien pesetas, cuyo cargo lo desempeñara en propiedad, en cual se le extendera el oportuno nombramiento y se le dara posesion del cargo.

Matadero

Despues se dio igualmente cuenta de la unica instancia presentada para una de las dos vacantes

Vigilante

anunciada para proveerla en propiedad de Vigilantes
 municipales, la cual escomprada al que viene desem-
 peñando interinamente el Cargo Juan Cuervo Cubelly
 Purovisio el Ayuntamiento el celo que este empleado vi-
 ne demostrando en el cumplimiento de su obligación
 durante el tiempo que lo desempeña, y por manifi-
 stas que es el más adecuado que no debe ser su-
 plido por otros empleados para este cargo para que presten
 el servicio durante una cada semana, y no habiéndose pre-
 sentado más que un solo aspirante, en uso de la facultad
 que a la Corporación confiere el artículo 2º del Reglamento de
 Empleados Subalternos de este Municipio, se reducen las dos ci-
 nta sola plaza, y que para su nombramiento en propiedad en
 uso de lo anunciado, propone a la Alcaldía, punto que a esta mu-
 nicipalidad su nombramiento, al aspirante Juan Cuervo Cubelly
 el cual prestará servicio continuo y servirá el dicho cargo
 para los días que hubiere de turnar semanalmente.
 Se examinó luego la actuación de la Comisión
 permanentemente desde la última reunión ordinaria
 Cuatrimetra y encontrándola acertada tanto en
 cuanto a la administración municipal como de la del Pó-
 sito mereció la aprobación unánime de la Corpora-
 ción plena.

El Sr. Alcalde manifestó luego, que en
 el sitio denominado La Borrada y próximo al manan-
 tial del poro de 6^{ta} Lidro hay algunas fuentes alum-
 bradas recientemente para el abastecimiento público, estas
 ahora realízalo los señores de esta villa Pedro Manu-
 el y José Manu- el dos poros con el fin de
 utilizar sus aguas para riego, y debido a su propi-
 edad a aguas manantiales probable sería, que
 las aguas de aquel poro público las pudiesen distraer
 alguna ellas con destino con gran perjuicio para el mun-
 cipio. De orden del Sr. Alcalde fueran leídas los
 artículos 19, 20, 21 y 22 de la ley de 12 de Junio de
 1847, y los parágrafos 2º y 3º del artículo 27 de la misma.



Los, según los cuales a menor distancia de una metera de
 una manzanera pública no pueden construirse porcas, sacos
 nes o galerías, a no ser de las ordinarias que habla el arti-
 culo 20 o sea que en ellas no se emplee para sacar el
 agua otro motor que el hombre. Fue discutido el asunto
 y por unanimidad quedó acordado se requiriera a dichos
 individuos suspender los trabajos que se hallan realiza-
 do punto que según informe habian de extraer el agua
 que abunda por medio de Motor mecánico y por lo tanto
 comunicar el caudal del Poro denominado del Sr. Guido
 que el paroc abastecimiento público.

Acto continuo fue leído por el secretario la
 Memoria de que habla el art. 6º del Reglamento
 de 27 de Agosto de 1924 sobre la gestión ad-
 ministrativa del Ayuntamiento y situación económica
 del Municipio correspondiente al año 1924 y por
 unanimidad quedó aprobada.

Y sin mas asuntos de que tratar se leu-
 tó la sesión a las once de lo cual yo el sube-
 certificado

Mmanuel Maños y Juan Lazaro

En Gubla

Fernando Herrero

Francisco Linares

Calisto Martínez

Joaquín Lazaro

Antonio Martínez

Isabel V. O. V.

Constantino Domingo

Juan Lopez

Señor extraordinaria del día 19 de Abril

En la villa de Puebla a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintinueve, previa la aprobación como anterior, se reunió en sesión extraordinaria en la sala Capitulada el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel María Domingo, y con asistencia de los señores Concejales que se reúnen al momento, Abierta la sesión se leyó el acta de la noche que es la que está suelta en la convocatoria, se leyó el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada por los señores Concejales.

Expuso el Sr. Alcalde el objeto de la sesión que era el de proceder al nombramiento de Procurador municipal de Puebla y Agente ejecutivo del Ayuntamiento, como ya se ha hecho constar en las cédulas de citación.

Acto seguido se dio cuenta de la instancia que ha presentado el Sr. Domingo Domingo al cual se suprime todo a discreción el referido cargo de acuerdo de las condiciones que le impone el Reglamento de empleados subalternos de este Ayuntamiento ofreciendo como garantía personal por su responsabilidad a D. Pedro Salmer Alcalde y Comendador Caballero Caudel de esta villa mayor de edad.

El Ayuntamiento estima aceptable esta garantía por ser personal de nombre de procurador y por lo tanto por unanimidad quedó acordado nombrar en propiedad Procurador municipal y Agente ejecutivo del Municipio a D. Joaquín Domingo Domingo Sr. de esta villa autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento, antes de que aparezca seponer el cargo firme la aprobación.

Cedula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día diez del corriente, he acordado convocar a sesión extraordinaria para el día diez y nueve del presente mes a la hora de la ocho de la noche a dicha Corporación plena, en esta Casa Capitular, con el fin de tratar sobre la provisión del cargo de Recaudador municipal de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Es obligatoria la asistencia de los señores Concejales, de no impedirsele causa justa que deberá ser alegada en tiempo oportuno.



Alcobendas 16 de Abril de 1929

El alcalde
Manuel María Luis Venturiella

quedamos citados y con un duplicado de la presente ,

Los Concejales

Antonio Martínez

Calisto Martínez

Joaquín Lázaro

Jernando Herrero

José Corvión

Constantina Comings

Francisco Lopera

Juan Lázaro

Cédula de citación

Por la presente se cita al Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria para el día veintitres del actual a las nueve de la noche en la Casa consistorial, para tratar sobre el recurso de reposición que tiene entablado don Manuel Ramos Tusón sobre el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha nueve del actual. Se advierte a los señores Concejales que es obligatoria su asistencia.

Alcublas 19 de Abril de 1929

El Alcalde

Manuel Mañes

Quedamos citados y con un duplicado de la presente cédula

Constantino Domingo Fernando Herrera

Juan Lazaro

Francisco Luesca

Joaquín Lazaro

José Gervasio Luis Venturilla

Calisto Martínez

Antonio Martínez



la oportuna escritura de fincas, la cual será autorizada por el Ayuntamiento y fedatario municipal

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de forma siguiente

Manuel Mañá Juan Lazaro

Luis Venturiella José Guerrero

Francisco Linares Jernando Herrero

Joaquin Lazaro Calisto Martínez

Antonio Martínez Constantina Domingo

Francisco Lopez

Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1929

Concejales

En la villa de Alubla a veintidos de Abril de mil noventa y veintinueve, por vía convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mañá Domingo, se reunió el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores anotados al margen. Abierta la Sesión a las nueve de la noche que es la hora designada en la convocatoria, fue leído el acta de la sesión anterior y quedó aprobado por unanimidad siendo formada por los señores concejales después se leyó la papelita de convocatoria y el Sr. Alcalde dio cuenta de la instancia que ha presentado D. Manuel Manuel Linares en 18 del actual interponiendo recurso de Reposición sobre el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha nueve del corriente por el que se le hace responsable del saldo que resulta en su cuenta en la cuenta que ha sido preciso hacer de oficio de su actuación como Procurador y que fue aprobado en dicha Sesión. Leída la Corporación

y sueldo en cuenta) que dice que el Ayuntamiento le
pidió la liquidación rochamente en 10 de Mayo, sin
laudore del mismo plano para haverla por bado aque
mas los cinco dias que luego se le concedieron, pero
requerimiento por escrito, ha tenido sobradamente tiempo para
haverlo; Apunto de esto como el Ayuntamiento en cual
quier tiempo del periodo ejecutivo de su acuerdo lo
exadmito el papel que pueda tener pendiente de
cobro, huelga el plano que solicita, punto que
en el momento que haga entrega de dicho pa-
pel de la data en su cuenta, según fue acordado.
Ademas que el tiempo transcurrido desde que el acuerdo
fue tomado, no podido por haverlo, luego lo que
puede pretender el Sr. Parnas es demorar la
liquidación de su cuenta, por lo cual el Ayuntamiento
Acuerda por unanimidad decontinaz el recurso inter-
puesto por el Defensor Procurador y que de continaz
por el mismo el apremio sin dilación

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta
fo la Sesión de lo cual certifico
Manuel Mañer Juan Garras

Diez y veinticuatro

Jose Cerveron

Antonio Martinez

Calisto Martinez y Fernando Herrera

Joaquin Lazaro Constantino Lemirgo

Francisco Linares

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de la facultad que me confiere el Estatuto municipal, he acordado convocar al Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria para el día trece del actual y hora de las nueve de la noche en la Casa Capitular del mismo para tratar de los asuntos siguientes :

1º Dar cuenta del acuerdo tomado por la Junta local de primera enseñanza sobre la necesidad y urgencia de proveer de nuevos locales a las cuatro Escuelas de esta localidad

2º Acordarse así lo estime el Ayuntamiento, acogerse a los beneficios que para construcción de edificios escolares concede el R. D. de 10 de Julio de 1928, y cuanto se relacione con este asunto

Alcublas 8 de Mayo de 1929

El Alcalde

Mámmel Mañes

Enterado y con duplicado de esta cédula

Constantino Domingo

Francisco Leury

Luis Estrella

Don José Carrero
su hermano

Joaquín Laguna

Mámmel Domingo

Calisto Martínez

Fernando Herrera

Antonio Martínez

Juan Laguna



Señor

especial de día tres de Mayo 1929
en la villa de Alcobendas a tres de Mayo de mil
novecientos veintinueve, previo convocatoria, se reunió
el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria
en la Casa Capitular bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel María Domínguez y con
asistencia de los Señores Concejales anotados del mar
gen.

Abierta la sesión a las veintiuna horas que
es la señalada en la convocatoria, se dió lectura al texto
del auto anterior y fue aprobado, siendo transcrito
en el libro correspondiente y firmado por los Señores
del Ayuntamiento.

Auto Segundo ordenó el Sr. Presidente de dicha
Junta al acuerdo tomado por la Junta local
de primera instancia de esta villa en su se-
ñala de cinco del corriente, en el que con-
tiene la necesidad y urgencia de construcción de edi-
ficios para las cuatro escuelas unitarias que
tiene esta villa, por carecer de condiciones higiénicas
las locales donde ahora están instaladas.

Mandó luego el Sr. Alcalde que si bien
el Municipio no se encuentra en condiciones económicas
para realizar por su cuenta tales obras
el Estado brinda eficaz apoyo a los pue-
blos que por desgracia se encuentran en tal
situación, según determina el Real de-
creto de fecha diez de Julio del año
mil novecientos veintiocho.

Se discutio ampliamente el asunto
por los Señores Concejales, y participaron de
la misma opinion que la Junta local
de primera instancia, quedando por
lo tanto acordado por unanimidad lo
siguiente:

1.^o El Ayuntamiento se obliga a las Beneficencias que concede el Real Decreto citado de diez de Julio de mil novecientos veintiseis, substituyendo del labrado la construcción en esta villa de un grupo escolar de cuatro escuelas mixtas y en esta villa que son las que actualmente tiene

2.^o Que por el Señor Alcalde Presidente de solicitud del Excmo Sr Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la construcción de tales edificios, por conducto de la Comisión provincial de Construcción escolar según aquella disposición determina, acompañando a la instancia certificación de estos acuerdos y cuantas más documentos se requieran.

3.^o El Ayuntamiento se compromete a facilitar el solar donde han de ser instalados los edificios, procurando sea en sitio bien orientado, para lo cual designa a los Sres Alcalde y Concejales Joaquín Navarrete y Luis Venturilla para que sobre el terreno designen sitio y levantamiento que ocupen a fin de acordar luego la expropiación de los terrenos. Se hubiere lugar a ello para cumplimiento de los arts 26 y 27 del Reglamento de 14 de Julio del 924.

4.^o El Ayuntamiento se compromete igualmente a aportar el veintiocho por ciento del coste de las obras en materiales, Cal y piedra, y en jornales para acarreo de tierra ladrillo, arena, agua, y cuanto se precisen hasta el expresado tanto por ciento, durante la ejecución de aquellas o cuando le sea ordenado.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el Estatuto municipal he acordado convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento pleno de esta villa para el día veinte del actual y hora de las nueve de la noche, en la Casa Capitalar, para tratar de los asuntos siguientes:

1º Aprobar si procede el plano del solar donde han de construirse los edificios Escuelas, a fin de ofrecerlo al Estado.

2º Nombrar la Comisión que ha de tratar con el Ayuntamiento de Liria el asunto de la Concordia, a fin de lograr el mejor medio de arreglo amistoso entre ambas Corporaciones.



Alcubla, a 16 de Mayo de 1929

El Alcalde

Manuel Mañera

Señor D.

Juan Quintanilla Jimenez

Alcubla, a 16 de Mayo de 1929
Alcubla, la sesión de la tarde de la noche que es la que está señalada en la convocatoria, se leyó el auto de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, leyó el Sr. Presidente que según se hace constar en el oficio dirigido a este Alcaldía por el Sr. Alcalde de Liria en 16 del actual, aquel Ayuntamiento se halla dispuesto a que de una manera amistosa se solucione el asunto de los Montes de la Concordia, habiendo ya designado una Comisión para tal asunto, según constatación del acuerdo que ha tomado y que ha enviado a la Alcaldía, el cual fue leído y se le quedó enterado a la Corporación.

Conforme también este Ayuntamiento se solucione de una manera definitiva la cuestión, punto que así se le había ya hecho presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que mediase en el asunto a fin de evitar la intervención de



Las mas asuntos de que tratar
la sesion de que certifico.

Mmanuel Manes Juan Gaeano
Luis Venturilla Joaquin Lazaro
Jose Gervoron Calisto Martinez
Constantino Domingo
Antonio Martinez B. Fernando Herrero
Francisco Suarez Juan Lopez

Sesion extraordinaria del dia 2o de Mayo

En la villa de Mueblas a tres de Mayo del
año noventa y siete, previa convocatoria al
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Manes Domingo, se reunió en sesion
extraordinaria el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los señores Con-
cejales cuyos nombres son relacionados al margen.
Abierta la sesion a las nueve de la noche que es la
que está señalada en la convocatoria, se leyó el acta de
la anterior que fué aprobada.

Acto seguido, espuso el Sr. Presidente que según se ha
contado en el oficio dirigido a este Alcaldia por el Sr.
Alcalde de Xirion el 16 del actual, aquel Ayuntamiento
se halla dispuesto a que de una manera amigable se
solucione el asunto de los Montes de la Concordia, ha-
biendo ya designado una Comision para tal efecto, según
certificación del acuerdo que ha tomado y que ha enviado
a la Alcaldia, el cual fué leído y si el pueblo enton-
dado la Corporación.

Conforme tambien este Ayuntamiento en solucionar de
una manera definitiva la cuestión, puesto que así se le había
ya hecho presente al Excmo Sr. Gobernador Civil para que
mediase en el asunto afin de evitar la intervención de

las Tribunales de Justicia, por unanimidad fue acordado lo siguiente: Designar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde D.^o Manuel Manuel Domínguez y de los Concejales D. Constantino Domínguez Domínguez, D. Juan Lorenzo Cabanes y

D. para que con la Comisión designada por el Ayuntamiento de Siria, traten y acuerden la manera más pronta y conveniente de poder solucionar el conflicto que entre ambos pueblos existe, por la percepción de los aprovechamientos forestales de las Montañas de la Convención, a fin de poder retirar las cantidades que como producto de tales aprovechamientos existen depositadas en la Caja General de Depósitos.

Después fue presentado al Ayuntamiento el croquis del solar que ha de ser adquirido por el Ayuntamiento para ofrecerlo al Estado, a fin de que en el lugar construyera las escuelas que en sesión del día fue de orden de acuerdo solicitar. Terminado en cuenta que la Comisión designada para estudiar sobre el terreno el sitio más conveniente para ello ha fijado el sitio que el punto más valioso de los sitios donde se depositan barros y del Cementerio, según lo hace constar en su informe. Considerando que la entrada del pueblo por la Carretera que va a Casinos es sitio más sano y mejor orientado del pueblo, y que si bien ahora no existe agua en aquel punto, el donde con mayor facilidad puede conducir en el caso de encontrar algún alumbramiento en la zona que han de realizarse trabajos para buscar agua. Queda por mandado del Ayuntamiento, aprobar el plano o croquis ^{de los terrenos} ~~pedra~~ por la Comisión encargada ofreciéndolo al Estado, para que si es aceptado adquirirlo por cuenta del Municipio. Negando si fuera preciso a la expropiación forzosa por ser de utilidad pública.

Con lo cual se dio por terminada la sesión

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de la facultad que me confiere el Estatuto municipal, he acordado convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento pleno de esta villa para el día veintiocho del actual y ora de las nueve de la noche, en la Casa Capitular para tratar de los asuntos siguientes:

1. Dar cuenta del acuerdo tomado por la comisión nombrada por este Ayuntamiento y la del Ayuntamiento de Liria sobre el asunto de los aprovechamientos forestales del Monte La Concordia, y aprobarla si así lo cree la Corporación.
2. Dar igualmente cuenta de la resolución de la Dirección general de Acción Social y emigración en el expediente sobre condonación de deudas antiguas del Pósito de esta villa .

Alcublas 24 de Mayo de 1929

El Alcalde
Manuel Mañer
Guís Venturilla

En el mismo día quedan citados los señores Concejales, previa entrega de la oportuna cédula dduplicada, de que certifico,

Fernando Herrero Joaquín Garza

Constantino Domingo

Francisco Lera

José Garza

Juan Garza

Antonio Martínez

Calisto Martínez



Reunandose la presente entre depre certifica
Manuel Mañe Juan Carras

Luis ~~escritor~~ ~~usado~~ Joaquín Carras

Fernando Herrero

Juan Luis

Calisto ~~clan~~ ~~tiros~~

Antonio ~~Marlin~~

~~206600000~~

Constantino ~~Gómez~~

Juan ~~López~~

Señor extraordinaria del día 28 de Mayo de 1829

En la villa de Alcobendas a veintiocho de Mayo de mil novecientos
veintinueve, previa convocatoria al efecto hecha por el Sr. Alcalde
D. Manuel Manuel Domingo, y bajo su presidencia, se reunió en sesión extraordi-
naria el Ayuntamiento pleno de esta villa con asistencia de los Señores
Concejales cuyos nombres se expresan al margen.

Alentor la sesión se leyó el acta de la anterior y por unanimi-
dad quedó aprobado.

Se leyó luego la cédula de convocatoria en la que constan los asun-
tos a tratar en esta sesión.

Dióse luego cuenta a la Corporación del acuerdo formado por la
Comisión de este Ayuntamiento y la del del Ayuntamiento de Madrid
sobre arreglo mixto del asunto relacionado con los aprovechamien-
tos de pastos y esparto de los Montes de la Concordia, cuyo acuer-
do dice:

En la ciudad de Madrid a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, reu-
nidos en la Sala de sesiones de esta Real Audiencia y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José María Botas, los Señores D. Manuel Domercq, D. Ramón
Belver Gallo, y D. Salvador Escrivá Torija que integran la Comisión o po-
nencia designada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria
celebrada por el mismo el día quince de Julio Comente, de una parte;

y de la Honra los Señores D.^o Manuel Manuel Domingo, Alcalde de Albullos
y los Concejales de dicho Ayuntamiento, D.^o Sebastián Domingo Domingo
D.^o Francisco Lorenzo Poir y D.^o Gonzalo Ferrero Babero que forman la
Comisión de Albullos con el fin de emitir impresiones y establecer como
preliminarios las bases que pudieran ser factibles para resolver de una
manera definitiva bien temporal o definitivamente, el asunto rela-
cionado con los aprovechamientos de pastos y reparto de los montes
de la Concordia, correspondientes a los propios del Municipio de
Liria a fin de que puedan de ellas conocer y en su vista autorizar
las Corporaciones Municipales de Liria y Albullos y dar lectura de las
resoluciones de 25 de Agosto de 1906 recaídas en el expediente que
se instruyó a virtud de recurso de Alzada interpuesto por el Al-
calde y síndico del Ayuntamiento de Albullos, y luego de laborio-
sa discusión en la que intervinieron todos los señores concejales se convinieron
y establecieron las Bases siguientes:

- 1.^o El Ayuntamiento de Liria, de la cantidad líquida que existe en la
cuenta de la Caja de Depósitos de esta provincia, como produc-
to de los aprovechamientos de pastos del Monte la Concordia
de los propios de Liria como consecuencia de la resolución de
la Dirección General de Agricultura, Industria, y Comercio fecha
22 de Abril de 1906, cede al Municipio de Albullos el treinta por
ciento, sin que esto implique ni presuponga reconocimiento al
género de derechos a favor de Albullos.
- 2.^o El mismo treinta por ciento le cede el Ayuntamiento de Liria al Mun-
cipio de Albullos y por el plazo de diez años, a partir del
primero de Octubre del año actual del producto que resulte líquido
tras las deducciones de los impuestos que existen en la actualidad y de
los que se impongan en lo sucesivo por el Estado de los aprovecha-
mientos de pastos y reparto del Monte la Concordia de los propios
de Liria, en las subastas continuadas celebradas en esta Ciudad
por ser la propietaria del expresado Monte.
- 3.^o Al cumplir los diez años a que se refiere la base anterior
quedarán en libertad los Ayuntamientos de Albullos y de Liria para pro-
ceder como estimen convenientemente.
- 4.^o Tanto el Ayuntamiento de Liria como el de Albullos intere-
sarán del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, el apoyo y aplu-



de dicha superior autoridad para que valide del Sr. Ingeniero Jefe del
 Distrito forestal la relación certificada del importe de las cantidades supuestas
 en el curso de la Caja de Depósitos como producto de las apreciaciones
 de pastos y esparto del Monte La Cruzadilla, como igualmente de la
 superioridad lo necesario para que ordene el pago o libramiento a favor
 de los Municipios de Liria y Alcobendas de la parte proporcional correspondiente
 a este convenio se devanará por las Comisiones a los respectivos Ayuntamientos
 plenos para su ratificación y conformidad autorizando cada uno de dichos
 Corporaciones la cantidad que en su día haya de retirarse de la Jueve-
 ral de la Caja de Depósitos la parte proporcional establecida. 5º

5º Que las Corporaciones quedasen en libertad para que sus perjuicios de lo convenido
 en este Acto pudiesen si lo estiman conveniente ejercer las acciones que procedan
 en que lo estipulado significase renuncia, ni reconocimiento del derecho al-
 guo entre los mismos.

6º A lo convenido previa aprobación de las respectivas Corporaciones se le daría
 el carácter de sentencia firme sin que pudiesen haber litigio alguno deriva-
 do del cumplimiento de lo estipulado. = Hecho lo hallan conforme y firman
 todos los presentes = firmado por J. Peres = Manuel Romero = Manuel Mañé =
 Fernando Romero = Roman Villar = S. Enrig = Francisco Cuervo = Constante
 no Domingo =

Bien entendido la Corporación del documento transcrito anteriormente
 se lo encuentra aceptable y por lo tanto por unanimidad acordó aprobar
 lo en todas sus partes tal y conforme se halla redactado. También quedó
 acordado igualmente autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que
 haga cuantas gestiones sean precisas a la par que la persona que de-
 signe el Ayuntamiento de Liria hasta sacar de la Caja General de
 Depósitos donde se halla depositada la cantidad que a este Ayunta-
 miento correspondiera por virtud del convenio antes referido, haciéndose car-
 go de la suma para su ingreso en la Caja de este Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó con este el agrade-
 cimiento de esta Corporación al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia
 por su acertada intervención para resolver entre este Ayuntamiento y
 el de Liria el asunto a que se contrae el anterior Acuerdo.

Después se dio cuenta de la resolución dictada por el Excmo Sr.
 Director Sr. de Acción Social y Emigración en el expediente ins-
 truido para el convenio económico y condonación total de las

dudas que existen a favor del Pórtico de esta Villa anteriores al año 1906 cuya resolución ha sido notificada a la Alhaldía por medio de comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Pórticos, de la cual el Ayuntamiento quedó bien enterado, y acordó se cumplan estrictamente sus prevenciones, y que en virtud de lo que dispone la regla 5.ª de dicha resolución se copie esta íntegra en el acta de la presente sesión, a lo cual se procede sin dilación en la forma siguiente:

Sección provincial de Pórticos de Valencia = N.º 1.102. = El excmo Sr. Director General de Asuntos Sociales y Emigración, con fecha 20 del corriente me dice lo siguiente = Examinado el expediente instruido con motivo de la proposición de un convenio económico para lograr una donación total de dudas que existen a favor del Pórtico de Alhaldía de origen anterior a 1906: Resultando que dicha proposición se concreta en el compromiso, por parte del Ayuntamiento de ingresar en aras del Pórtico local la anualidad fijada de 200 pesetas durante 20 años consecutivos mediante la correspondiente computación; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928 en su amplio concepto del artículo 25 del R. D. de 27 de Enero de 1927. - Hecho, Dirección General, visto el dictamen de la Junta Central de Asuntos Sociales Agrarios, emitido en sesión de 25 de Abril último y de conformidad con el mismo, acuerda y resuelve:

1.ª - La proposición formulada por el Ayuntamiento de referencia en su sesión plenaria del 12 de Febrero pasado quedándose en las mismas a partir del año 1920; y 2.ª - Aprobar asimismo la donación de las 89 dudas antiguas que liquidadas con beneficios legales ascienden a 14.938 pesetas y 26 céntimos para que con cargo del caudal del Pórtico, pasando a figurar el Ayuntamiento como único deudor, todo sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder en anterioridad al Agente ejecutivo, que serán de cuenta del Ayuntamiento. = Para seguridad de este acuerdo se establecen las reglas siguientes: 1.ª - El Ayuntamiento responderá con todas sus rentas, y muy especialmente con el producto de las impuestos intransferibles que ofrezcan en garantía. = 2.ª - Al empadronarse el presupuesto de cada año el Ayuntamiento cuidará de consignar en él la anualidad que compromete ingresar en el Pórtico. 3.ª - Los

Cédula de citación

En virtud de las facultades que me confiere el Estatuto Municipal he acordado convocar al Ayuntamiento pleno de esta villa para el día ^{quince} del actual a las ~~once~~ ^{veinte y tres} de la noche en la Casa Capitular del mismo, a fin de inagurar el segundo periodo cuatrimestral de sesiones ordinarias, y tratar en ellos cuantos asuntos pendientes sean de su competencia.

Se advierte que es obligatoria la asistencia de los señores Concejales a no ser que se lo impida causa justa que deberá alegarla en tiempo oportuno, para no incurrir en responsabilidad,

Alcublas a 11 de Julio de 1929

El Alcalde

Manuel Mañero

Señor D.

Fernando Humero Cabanes

1929.

re presentacion de
no se satisfagan
desear solidariamente
comprobar literalmen
de la serie en que se de
bre dupue de recibidos
no pueden separar de
no manifestar que así
encomendado y traslado
puedo admitir a este
que el Ayuntamiento

reducir a brevedad
en certifica.

Manuel Mañero

PROCURA

Manuel Mañero

Manuel Mañero

en la villa de Alcublas a quince de Julio de mil novecientos
veinte y nueve. He acordado convocar al Ayuntamiento pleno de esta villa
para el día quince del actual a las veintitrés de la noche en la Casa Capitular
del mismo, a fin de inagurar el segundo periodo cuatrimestral de sesiones
ordinarias, y tratar en ellos cuantos asuntos pendientes sean de su competencia.
Se advierte que es obligatoria la asistencia de los señores Concejales a no ser
que se lo impida causa justa que deberá alegarla en tiempo oportuno, para no
incurrir en responsabilidad.





Concejales del Ayuntamiento que no la incluyeron en presupuesto y los del Ayuntamiento que después de recibida no la satisficieron dentro del primer trimestre de su vigencia, responderán solidariamente al pago de su importe. 1.º Esta resolución se consignará literalmente bajo la responsabilidad de la Alcaldía en el acta de la Sesión en que se discutiera de ella, que será la primera que se celebre después de recibida la presente, para que los Ayuntamientos sucesivos no puedan alegar desconocimiento de la misma, y la Alcaldía actual deberá manifestar que así lo ha hecho. = Lo que comunico a V. para su conocimiento y traslado al Ayuntamiento a los efectos correspondientes, debiendo omitir de este escrito certificación del acta de la Sesión en que el Ayuntamiento acordó sobre esta resolución.

Leída la transcripción de la aludida resolución se levantó la Sesión que firman los concurrentes de que certifica.

Mmanuel Mañón Juan Larzaro

Luis Vestiguilla

Fernando Herrera

José Carralosa

Joaquín Larzaro

Salvador Martínez

Antonio Martínez

Constantino Domingo

Juan López

2.º Período

cuatrimestral de sesiones ordinarias del Año 1929.

En la villa de Puebla a quince de Julio de mil novecientos veintinueve, previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Manuel Domingo, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión pública, en la Casa Capitular. Habiendo concurrido, todos los tres concejales que integran la referida Corporación municipal, cuyos nombres se expresan al margen, a excepción de D. Fernando Herrera Carralosa que por hallarse enfermo se ha excusado en tiempo oportuno.

Siendo la hora de las nueve de la noche que es la

señalada en la Convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión, y leída que fue el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente el infrascripto Secretario leyó la parte lta de convocatoria, en la cual se hace constar que esta sesión es para inaugurar el segundo período cuatrimestral de este año de sesiones ordinarias, advirtiéndole después al Sr. Presidente que además de los asuntos que aparecen en la orden del día podrán ser tratados y discutidos todos los asuntos otros propuestos por las señoras Concejales.

Inmediatamente por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las cuentas que aparecen enumeradas en dicha orden formulada por la Presidencia, de las cuales quedó enterado la Corporación.

Luego, de conformidad con lo que previene el artículo 129 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento deliberó sobre el número de sesiones que han de celebrarse en este período ordinario, quedando fijado de común acuerdo, el que además de la presente se celebren otras dos consecutivas, a las diez de la noche de los días diez y diez y diez y siete del presente.

Se puso luego a discusión el asunto sobre la construcción de edificios escolares en esta villa, cuyo expediente ha sido devuelto por la Comisión provincial de Construcciones Escolares para que el Ayuntamiento modifique su petición en el sentido de que el edificio sea para escuelas graduadas con tres secciones para niños y tres para niñas por existir así la población escolar. Todas las señoras Concejales opinaron que con las cuatro escuelas unitarias que existen en la localidad puede estar muy bien atendida la enseñanza primaria, pues si bien en el padrón municipal aparecen dos niños de ambas sexos comprendidos entre 6 y 14 años, este número es totalmente de excoletos, no de huérfanos. La totalidad de este municipio es enteramente pobre dependiendo todos del estado de mendicancia que pretan los pocos fincos minúsculos y de terreno que cada uno tiene, y que la mayoría de estas están enclavadas en término de las poblaciones limítrofes, por ser muy corto el radio del término municipal; de esto depende que los padres tengan necesidad de llevar a sus hijos del pueblo en el



momento que estas puedan ganar un pedazo de pan, o bien llevarlos al campo para ayudarlos en sus penosas labores. Mas de la mitad de los niños y niñas que aparecen en el padrón escolar comprendidos en los 12 y 14 años, se encuentran ausentes del pueblo, y las restantes dedicadas al trabajo por necesidad; lo demuestran el que en las Matriculas de las escuelas no aparecen mas que los de doce años. El numero de niños y niñas matriculados en las cuatro escuelas no excede en total del 200, y las de asistencia media diaria segun que tampoco pasan del 10 por cada escuela. Cree el Ayuntamiento que a estas cifras puede atenderse la Comision de Construcciones escolares para dotar las escuelas que aqui se precisan. Parece un error cometido que el Ayuntamiento busque de oficio el que se le brinda para aumentar el numero de las escuelas, puesto que en la inmensa mayoria de los pueblos sucede todo lo contrario, y hasta parece dar motivo para que se nos tache de inculcas y enemigos del progreso, puesto que esto depende de la cultura de los pueblos; pero no. Hasta hace poco mas de un año, con bastante mayor n.º de habitantes habia solamente dos escuelas, y reconociendo que estas eran insuficientes, se ha desviado la Corporacion Municipal no cuando un momento hasta lograr la creacion de otras dos mas, con algun sacrificio para el Erario Municipal, asi ahora de una satupuma y las considera suficientes para la poblacion. Dada la situacion y calidad del terreno y su poco termino no cabe suponer que el pueblo aumente, sino todo lo contrario. Desde la formacion del Censo en el año 1920 hasta la fecha ha descendido en mas de ochocientos habitantes; seguramente que el Censo que se forme en 1930 no ha de sobrepasar la cifra de 200. el numero de aquellas, y siempre con tendencia a la baja; por las causas apuntadas y ademas que aumentando constantemente las cargas que pesan sobre el Municipio los pagos anuales tambien aumentan, y como la mayoria de las viviendas aqui se les es igual vivir en esto que en Siria o Cairas por tener en estas dominios sus pequeñas propiedades y estar esquilantando de las tres, pues se puede hacer trabajar a aquellas poblaciones, donde los Ayuntamientos tienen ingresos propios

para el Municipio y nunca tiene provisiones de reemplazar las reparaciones necesarias como aqui sucede.

En resumen que esta villa en muy corto numero de años que daria reducida a 1500 habitantes, por no haber medios de vida para mayor numero.

En atencion a las consideraciones dichas por unanimidad acuerda el Ayuntamiento dar traslado de ellas a la Comision provincial de Construcciones y Obras, en consecuencia acuerda de conformidad con la peticion que esta Corporacion tiene formulada por virtud de su acuerdo de 20 de Mayo ultimo.

Con lo cual el Sr. Presidente delano terminada la sesion a las once de que certifico.

Mmanuel Maria Juan Lazaro

Luis Ventimilla

Francisco Linares

Antonio Martinez

Joaquín Lazaro

Calisto Mantecón

Benito Domingo

Jose Gervasio

Juan Lopez

2^a Sesion ordinaria del 2^o periodo cuatrimestral de 1929

En la villa de Alublas a diez y seis de Julio de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Maria Domingo, y con asistencia de los señores concejales que al margen se exponen de quien el Ayuntamiento de no en sesion publica en la base de Alublas. En vista de asistencia por hallarse enfermo el Concejil D. Gerardo Ferrero Cabanes.



En la hora de las veintidos que es la señalada en la sesión de ayer, el señor Alcalde abrió la sesión y leído el borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad y transcrito en el libro correspondiente, firmando en él los señores Concejales asistentes. Seguidamente se leyó la orden del día, pasando al examen de las cuentas municipales que describen como entendants D. Manuel Manuel Domínguez como ordenador de pagos, D. Benjamín Chaves González como Depositario y D. Juan López Figueroa como Secretario; y leído por este con toda minuciosidad de detalles de lo que comprenden.

Resultados

- 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las respectivas disposiciones.
- 2º Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días en los cuales han sido examinadas por personal que lo han tenido a bien hacer sin que se haya presentado reclamación alguna.
- 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º Que la existencia que resulta como proventus del año anterior es de ocho mil ochocientos cinco pesos y ochenta y seis centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veintinueve mil veintinueve pesos y cincuenta y siete centimos, formando un total de luego de treinta y siete mil ochocientos once pesos y cincuenta y siete centimos; siendo los gastos realizados en dicho periodo treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos y cuarenta y tres centimos, resultando una existencia en favor de treinta y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos y catorce centimos.
- 5º Que la cuenta de propiedad y derechos del Municipio presenta un activo de 28,718 pesos y cuatro centimos, sin pasivos alguno.
- 6º Que la relación de deudores asciende a cinco veintinueve mil ochocientos y cinco pesos y once centimos y la de acreedores a doce mil quinientos sesenta y tres pesos y catorce centimos.
- 7º Considerando que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de censura o corrección.

1.
2. Considerando que las de Gastos y propiedad están de acuerdo con las libras de la contabilidad municipal.
3. Considerando que durante su exposición al público no se formuló reclamación alguna.
4. Considerando que precede la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y la data en las cantidades que se consignaron en el Resultado exacto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926, con las cantidades de cargo y data indicadas. En esta aprobación se haga público por medio de edictos. En el presente acuerdo sea comunicado a los cuarenta y tres, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Igualmente se procedió luego a examinar la cuenta de valores de fuera de presupuesto o sea de las cantidades que como depósito o cobrada para pagos especiales se verifican por la Depositaria municipal correspondiente al año 1926. La cual da un cargo de 8715'50 pesetas y una data de 5745.22 pesetas resultando por lo tanto una excedencia en Caja al finalizar el ejercicio de 2745'28 pesetas. También la cuenta conforme el Ayuntamiento y por unanimidad fue aprobada con carácter provisional.

Dió cuenta después el Sr. Presidente de la dimisión presentada por el Depositario D. Benjamin Civa Conzales, el cual cesó ya en 1.º del actual, y que para sustituirlo hasta tanto el Ayuntamiento provea la plaza con arreglo a las disposiciones del Reglamento de empleados, la Comisión permanente ha designado y ha hecho cargo de la Depositaria al veino de este Sr. Antonio Cortes Cortes. Acordó el Ayuntamiento que se provea en propiedad este cargo, para lo cual la Comisión convocará el próximo concurso redactando el pliego de condiciones, eligiendo figura personal al que sea elegido.

Este acuerdo fue puesto a votación y se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente de abrenio que se sigue contra el que fue guardador de archivos municipales de este Ayuntamiento.

Cuenta de valores de fuera de presupuesto



Yo Manuel Manuel Guion por el alance que resulta en cuenta con el Municipio por el conceudo de bienes inmuebles y personales el Agente Designado D. Isaac Lopez Quiendo, el dia cinco del actual puse al embargo de la fortuna parte del sueldo que como Secretario del Ayuntamiento de Guaymas de Coahuila, en los terminos de alcance viene disfrutando, habiendo dado por orden a aquel Ayuntamiento para que le haga la retencion de mil ciento veinte y seis ochenta y siete y seis centimos avulsos que y lo que correspondiere.

Hicieron tambien presente que en nombre de dicho Recaudador por cargo a cuenta D. Luis Gonzalez una factura con recibos pendientes de cobro por valor de diez y nueve mil quinientos ochenta y cuatro centimos por cuenta de los cargos de los años 1912 al 1925 inclusive. Acordo el Ayuntamiento se comparecen bien con las facturas de Cargos del referido Recaudador y si son legales se le tomen a cuenta.

Y sin mas asuntos de que tratar en esta sesion se levanto a las veintiocho horas de que certifica

Manuel Manu Juan Lazcano

Luis Gonzalez

Joaquin Lazcano Francisco Linares

Antonio Martinez

Constantin Cominos Calisto Alarcon

José Guerrero

Juan Lopez

3a Sesion del 2o periodo extraordinario de 1929 en la villa de Guaymas a diez y siete de Julio de mil novecientos veintinueve, conforme a lo acordado en la sesion del dia quince de junio el Ayuntamiento se reunio en sesion publica en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma

en el día Domingo y con asistencia de los señores Concejales
que se reunieron al margen.

A las mismas horas fue recibida la sesión y lista el bo-
nador del acta anterior fue aprobada por unanimidad y
transcripta al libro correspondiente, y firmada por los señores
concejales.

Después luego la propuesta de suplemento de crédito para dotar
las partidas 1.^o art.^o 6.^o Capítulo 1.^o; 1.^o art.^o 1.^o Capít.^o
2.^o; 1.^o art.^o 1.^o Capítulo 1.^o y suma del capítulo 1.^o del
presupuesto de gastos, para atender, en primer lugar, al
aumento en el repartimiento supletorio de la Diputación
para el sostenimiento forzoso; en segundo lugar para pagar
lo que corresponde al Municipio para la Casa de Valu-
ción en Madrid; en tercer lugar para el aumento
del Contingente del Porto y adquisición de las libras de la me-
ra contabilidad del mismo, y por último, para pago de
certain pesetas que la Comisión permanente acordó deducir
del capítulo de imprentas antes de que por la superio-
ridad se ordenase que la cantidad interesada en este
en este último artículo se destinase para el pago del aumen-
to de sueldo al practicante titular de Medicina, cuyo
presupuesto formaba el Directorio Subterráneo y que ha sido la
Comisión permanente en sesión de nueve del mes de ju-
nio último, la cual ha permanecido expuesta al público por
termino de quince días, durante los cuales no se ha forma-
do sublevarción de ningún género.

Considerando que comparadas las cifras que figuran en el Capítu-
lo 1.^o del presupuesto de ingresos y en el 1.^o del de gastos apa-
recen un sobrante de 115430'09 pesetas, de las que perfectamente
pueden destinarse las noventa y dos pesetas y noventa
y dos centimos que se solicitan a las alcabalas que se indi-
can anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se ha observado los trámi-
tes reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
aprobar el suplemento de crédito de noventa y dos pesetas
y noventa y dos centimos por contracción de la cantidad del



capitulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a

rubros suplementos:

Capit. 4º art. 6º partida 1ª	429.84
Capit. 3º art. 1º partida 1ª	126.25
Capit. 12 art. 1º partida 2ª	22.80
Capit. 13 art. 1º partida única	14.00
Total	602.92

Quintase luego sobre el aprovechamiento de lúas bajas que han de utilizarse en las montes del municipio en el año forestal de 1929-30 y después de amplia deliberación se resolvió que en el mes de mayo en dicho año forestal las lúas bajas de la zona de las partidas Navajo Puyo, Cuervo Negro y Barranco de San Antonio y que existiendo en esas partidas bastante primor de frías coníferas no se abran las aprovechamientos sino hacerlas por Administración, a fin de que no se cause perjuicio a las arboladas que brotan ahora, limitandolas convenientemente de toda manera que las rodee para que se desarrollen con mas autorosamente, así como tambien se previene la pérdida de las ramas bajas de los arboles crecidos que haya, para lo cual la Comisión permanente designara el personal que para ello estime conveniente.

Señal por administración
 actualización de la
 presupuesto
 Dar cuenta de lo
 asunto Aguascalientes

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de la resolución de la Dirección General de Obras públicas con referencia al expediente de Abastecimiento de Aguas de este poblado, y quedó acordado que habiendo de comprometerse el Ayuntamiento a prestar el servicio por ciento de auxilio en la forma expresada en dicho resolución de consulta antes de adoptar el compromiso, con la opinión pública puesto que el redudario luego de ha de recibir algún sacrificio para hacer frente a la deuda que seria preciso contraer para realizar las obras.

Seguidamente se dio cuenta y quedó enterada el Ayuntamiento de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en el recurso interpuesto por D. Aurora Cabelles Barrera y D. Aurora Cervera Cabelles contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 18 de Agosto de 1926, cuya sentencia las declara exentas de responsabilidad para con este Municipio por la deuda que se las hizo responsable.

Examinada la actuación de la Comisión permanente
durante los meses del anterior periodo cuatrimestral, mereció la ap-
robación unánime del Ayuntamiento pleno.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las ven-
ticuatro horas, y con esta se dio por terminada también la
ordinaria del segundo periodo cuatrimestral, de que conste
por sí.

Manuel María Luis Venturiella

Juan Pascual

Constantino Domingo

Jose Gerverosa

Francisco Luiza

Antonio Martínez

Salvador Martínez

Juan López

Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre

En la villa de Alcala a veintiocho de Septiembre de
mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel María Domingo, se reunió en sesión
pública el Ayuntamiento pleno con asistencia de los Con-
cejales D. José de Espinosa al margen, habiendo excusado
su asistencia por encontrarse enfermo el Concejal D. Joaquín
Dorado.

Abierta la sesión a las nueve de la noche que es la re-
malada en la papulita de convocatorias, se leyó y auto de
las anteriores y quedó aprobado y firmado.

Hizo presente luego la presidencia que estando incluido
en el proyecto de presupuesto para 1920 formado por la Comi-
sión permanente las arbitrios sobre pesas y medidas y
derechos sobre depullos de reses en el Matadero, procede por
la Corporación acordar el medio de su ampliación y

CÉDULA DE CITACIÓN

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 27 del actual y hora de las nueve de de la noche, como concejal del Ayuntamiento pleno de esta villa para celebrar sesión extraordinaria y tratar sobre el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y del derecho de deguello de reses en el Matadero para el próximo año de 1920

Alcublas a a 23 de Septiembre de de 19 29 .

El Alcalde,

Manuel Mañes

Sr. D.

[Signature]

[Signature]

Señor
Excmo Sr. D. Manuel Mañes Alcalde de Alcublas de 1929
En la villa de Alcublas a diez y ocho de Setiembre de
mi momento sustituirme por mi comendatario Juan por
el Sr. D. Manuel Mañes Alcalde de Alcublas de 1929

Sección 18. - Mod. núm. 18





operación de las mismas.
 Quotido ampliamente el asunto por unanimidad luego
 quedó acordado: Que dichas imprentas se vendan por
 subasta por ser el medio más posible en la localidad
 y que mejores resultados viene dando.

Que la Comisión permanente formule las pliegos de
 condiciones para las subastas, y tome cuantas medidas
 sean necesarias hasta la adjudicación definitiva inclu-
 sive de los remates.

Que la base para el arriendo del arbitrio de
 pesas y medidas sea de ocho mil pesetas, y
 quinientas la del derecho de degüello de reses en
 el Matadero, habiendo de tener en cuenta que
 el peso de las reses se hará en vivo según previene
 las vigentes disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
 la Sesión

Muñet Mainer Juan Larzaro Luis Escutivilla

Joaquín Larzaro Fernando Herrera

Calisto Mantiseg José Guerrero

Constantino Domingo

Antonio Martínez Francisco Llerena

Juan López

Señor episcopado, del día 18 de octubre de 1929
 en la villa de Puebla a diez y ocho de octubre de
 mis noventa y tres años previa convocatoria hecha por
 el Sr. Alcalde D. Manuel Manuel Domingo, y bajo su presidencia

era de nombrar el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión ex-
traordinaria en la Sala Capitular del mismo, siendo la hora
de las ocho de la noche que es la señalada en las pa-
puletas de convocatoria, fue abierta la sesión, dando
lectura al borrador del auto anterior que aprobado, y
firmado en el libro correspondiente lo firmaron los señores
concejales.

Después manifestó el señor Ayuntamiento que, como ya se ha
puedo contar en la papuleta de convocatoria, la sesión
tiene por objeto dar cuenta de un escrito dirigido a este
Ayuntamiento y firmado por casi la totalidad del ve-
nidero en Suplica de que se solicite del Gobierno S. M.
la ampliación de este término municipal a expensas de las her-
minas colindantes de Liria y de Súdilla.

Se dio lectura a dicha solicitud y expresaron su asen-
timiento todos los señores Concejales.

Marcan de la palabra los señores D. Luis Vautmelle
y D. Constantino Domingo manifestando que, espe-
cialmente, la vida en esta localidad se hace muy difícil
por las muchas cargas que el venidero viene obligado
a levantar. El Ayuntamiento, dice, tiene necesidad de
suavizar más y más cada año sus impuestos para
poder atender a las innumerables herminas que
le cubren inmundadas; además tiene que hacer frente
a una deuda de cerca de 95.000 pesetas que le
legaron las del antiguo Régimen, por abonos de
Comunas, de contingentes provincial y comarcal y canti-
dades inabarcables del Estado, habiendo tenido permiso
de celebrar conmutos con las entidades acreedoras para
ir pagando tales deudas por anualidades y evitar de
esta forma el apremio consiguiente. No cuenta la Corporación
para cubrir todas sus gastos más que con el exceso produc-
to del arbitrio de Vpuas y medidas, mermado con el diez
por ciento que corresponde a la Hacienda pública, se-
gundo que para el rubro del Presupuesto general
de Utilidades. Continuó, continuó diciendo el señor

CÉDULA DE CITACIÓN

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 18 del actual y hora de las ocho de la noche como concejal del Ayuntamiento pleno de esta villa, para celebrar sesión extraordinaria, y tratar en ella sobre el asunto de ampliación del término municipal

Se le advierte que es obligatoria su asistencia de no impedírselo causa justa que deberá ser alegada en tiempo oportuno.

Alcublas a 15 de Octubre de 1925 de 19

El Alcalde,

Manuel Maicas



Sección 18. - Mod. núm. 18

Sr. D.

Presente en el Excmto. ayuntamiento de la villa de Alcublas, a 15 de Octubre de 1925, en su sesión ordinaria, por el Sr. D. Manuel Maicas, Alcalde, el Sr. D. Donato Rodríguez, teniente de Alcalde, y el Sr. D. Juan Antonio, secretario del Ayuntamiento, para tratar el asunto de ampliación del término municipal, y acordó lo siguiente:

1º Que para subsanar la carencia de la villa de Alcublas y para facilitar el comercio y el tráfico, y para facilitar el transporte de la madera y otros productos que se producen en el término municipal, y para facilitar el transporte de los productos de la agricultura, se acuerda ampliar el término municipal, para que abarque los terrenos que se indican, y que se encarga al Sr. D. Donato Rodríguez, teniente de Alcalde, y al Sr. D. Juan Antonio, secretario del Ayuntamiento, para que soliciten a las autoridades competentes la ampliación del término municipal, y para que informen a la corporación sobre el resultado de sus gestiones.



Sumilla de aguas potables para abastecimiento público, base de toda clase de higiene, y las escuelas públicas son dependientes para la enseñanza. Pero como carecimos en absoluto de medios económicos, nos vemos privados de acometer obras para remediar aquellas necesidades, aun cuando el Estado brinda especial apoyo a los municipios. Cree, dice, que la única solución que sobreviene algo nuestra crítica situación, es conseguir en cambio algo nuestro reduciendo término municipal de espaldas de los límites de Siria y Audella, así como en el año 1925 lo consiguió el pueblo de Daraja, a costa del de Segorbe.

En vista de todo lo manifestado, tanto en el escrito dirigido por los mismos como en lo expuesto por los señores que han usado de la palabra en este acto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1.º Que no estando previsto el caso previsto en el Estatuto municipal ni en el Reglamento de población y fomento municipal de 2 de Julio de 1924, no puede sancionarse el caso planteado a las disposiciones de aquellas que solamente tratan de las causas de agregación y segregación de entidades de población, siendo este un caso excepcional como lo fue el de Darajas y Segorbe de la provincia de Castellón para el que fue primer dictamen en P. D. especial que se publicó en la Gaceta del día 5 de Agosto de 1925.
- 2.º Que por la Alcaldía, y en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija suplicatoria instaurada al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y en solicitud de lo que pide este vecindario en su escrito dirigido a este Ayuntamiento en lo del Corriente, el cual se acompañaría original a la Aludela instaurada.
- 3.º Que para publicar la necesidad de tal petición se acompañen planos de este término, de los de Siria y Audella y de la parte a segregarse de estas últimas con los memoria en que se demuestra que tal segregación no causa mayor perjuicio a las ^{del} instauradas que

apelladas de los pueblitos, por tenerlo muy dilatado
2.º Fue todo el expediente se remite por conducto del Excmo.
Sr. Gobernador civil de la provincia, para que tanto
esto como el Sr. Presidente de la Diputación emitan
su informe.

3.º sin otros asuntos de que tratar en esta sesión
se dió por terminada, de todo lo cual yo el secretario
certifico.

Manuel Mañes

Juan Lazaro

Luis Castellanos Joaquín Lazaro

Jernando Hernandez

Calisto Martinez

Doce Gervasio

Constantino Domingo

Francisco Lleras

Antonio Martinez

Manuel

3.º Periodo cuatrimestral ordinario año 1929

En la villa de Alcoblas a veintinueve de Setiembre de
mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al
efecto se reunió en la Casa Capitular en sesión pú-
blica el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia
de Sr. Alcalde D. Manuel Mañes Domingo y con
asistencia de los señores concejales que se relacionan
a mayor.

Abierta la sesión a las ocho de la noche que es la hora
señalada en la convocatoria, se leyó el acta de la an-
terior y fue aprobada.

Seguidamente expuso la Presidencia que conforme
dispone el Estatuto municipal con la presente sesión
se iba a inaugurar el tercer periodo de sesiones ordi-

Alcaldía constitucional de

Alcublas

CÉDULA DE CITACIÓN

Sírvase V. asistir a esta Casa Capitular el día 21 del actual y hora de las ocho de

la noche como Concejal para del Ayuntamiento pleno de esta villa para celebrar sesión dicha Corporación y dejar inauguradas las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del año actual

Se advierte que es obligatoria la asistencia de los Señores Concejales de no impedirselo cause justo que deberán elegir en tiempo oportuno

Alcublas a 18 de Octubre de 1929.
El Alcalde,
Manuel Manes



Sr. D.

*Suplico
de = Que
de. d.
esto
sea a
se d.
cont.
Man
La.*

*i. per
e*

3er Periodo cuatr

*se
mido
efecto
dicha*

*del Sr. D. Manuel Manes / Domingo, con
anterioridad de los señores concejales que de celebraron
a las once
Abierta la sesión a la ocho de la noche que el la hora
señalada en la convocatoria de legs y acta de la an
terior, fue aprobada.
Seguidamente espuso la Presidencia que conforme
dispone el Estatuto municipal con la presente sesión
se iba a inaugurar el tercer periodo de sesiones ordi*

Sección 18. - Mod. núm. 18



manera del Ayuntamiento pleno para tratar en ella los asuntos ordinarios de la Competencia de esta Corporación y cuantos más sean propuestos por los Señores Concejales.

Se leyó seguidamente la relación de asuntos que figuran en la orden del día, y con vista de ella teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 124 del Estatuto municipal se determinó por unanimidad de los Concejales que asistieron de la presente sesión se celebre otro en este período que tendrá lugar mañana a la misma hora que hoy para discutir en ella los asuntos que quedan de los que figuran en la orden del día.

Seguidamente se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio del próximo año de 1920, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales. Se el infrascripto Secretario, de orden del Señor Presidente procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron desentendidos partida por partida y en definitiva que darán fijados las consignaciones tanto en los ingresos como en los gastos en la forma siguiente:

Capít. =	Conceptos	Puntas
	Presupuesto de Gastos	
1	Obligaciones generales	11922 80
2	Representación municipal	225 "
2	Vigilancia y Seguridad	1522
4	Policia Urbana y Rural	5952
5	Reanudación	700
6	Personal y material de oficinas	7620
7	Salubridad e higiene	2284
8	Beneficencia	4054
9	Asistencia Social	144
	Suma y sigue	74424 80

	Pastals
Suma anterior	
10 Subvenciones publicas	1650
11 Obras publicas	450
12 Montep	
13 Fomento de los intereses comunales	280
14 Mancomunidad	
15 Entidades menores	
16 Apropriacion forzosa	
17 Impuestos	400
18 Resulta	
Total del presupuesto de gastos	27227 80

Presupuesto de Ingresos	
1 Rentas	687 26
2 Aprobaciones comunales	6041 60
3 Subvenciones	
4 Servicios municipalizados	
5 Eventuales y extraordinarios	227 50
6 Arbitrios con fines no fiscales	
7 Contribuciones especiales	
8 Derechos y tasas	12469 40
9 Cuotas en boletines nacionales	2435 27
10 Imposicion municipal	12867 67
11 Multas	100 -
12 Mancomunidad	
13 Entidades menores	
14 Apropriacion forzosa	
15 Resulta	
Total del presupuesto de Ingresos	

Resumen
Importan los gastos

Idein los Ingresos

Diferencia 27227 80

En el mismo grado acordado por el presupuesto aprobado en esta forma se aprueban el publico.



por término de quince días y que después, con las respectivas modificaciones que en el mismo o contra el mismo se hagan se remita al Honro Sr. Delegado de Hacienda a los efectos del artículo 200 del Estatuto municipal.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada esta sesión siendo la hora de las veintitres, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Mmanuel Mañes *Sr. Presidente*

Constantino Domingo Juan Garcia

Antonio Martinez Jernando Herrero

José González Francisco Linares

Joaquín Lorenzo

Calisto Martínez

Amador Pérez

2ª Sesión del 2º periodo extraordinario de 1930

En la villa de Alcuézar a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y tres, según acuerdo tomado en la sesión celebrada ayer, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Manuel Domingo y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan:

Siendo las ocho de la noche, hora designada se abrió la sesión y luego que ful el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó la orden del día en la que constan los asuntos a tratar en esta sesión.

Estando acordado cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el próximo año por medio del Reparto general de utilidades, se procedió a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, quedando

firmada y aprobada la lista de contribuyentes de la
partida Real de dicho repartimiento.

Siendo en cuenta luego lo que dispone el artículo 487/
484 del mismo Estatuto se nombraron los reales rates de
las comisiones de evaluacion de las utilidades de dicho
Repartimiento en la forma siguiente

Parte Real

- D. Bartolo Cabanes Coudelet como veino y mayor contribuyente por rindicia
 - D. Benjamín Larroca Mar como id id id por webano
 - D. Vicent Cervera, Mateo como propietario id id por rindicia
 - D. Jose Aparicio Domingo, veino y contribuyente industria
- No se hacen designaciones por las cuentas (c y f) por no estar en con-
tribuyentes en el término.

Parte Personal

- D. Manuel Sebastian Whillas, cura parroquia
- D. Joaquin Otero Aparicio, contribuyente por rindicia
- D. Gaspar Cervera, Manuel contribuyente por webano
- D. Lorenzo Labanda Pabilon contribuyente por industria

Despues fue aprobada la ordenanza para el repartimiento
de utilidades referida, fijandose en ella las rindimientos
por cabida de ganado y jornales que se expresan, a saber
Por cada año 48 perlas, por cada lanera 4 50,
cada cabrio, 5, 50, y por cada mulan o caballo 60
dos tipos de jornales serian

Obreros Albaniles } tipo medio de jornal 9 }
{ Dias de trabajo al año 100 } 900

Obreros del campo } tipo medio de jornal 9 }
{ Dias de trabajo al año 97 } 873

Se dio luego cuenta de la dimision presentada por
oficio de Secretario D. Francisco Ramon Diaz en
virtud de haber sido nombrado para igual cargo
en el repartimiento de Celanova, (Orrense) cuya
dimision quedo admitida por la Corporacion y
autoridad se comunico la variante a la Junta Ca-
lpiadora de Asipiente a dubina publica para su
provision.

Cédula de citación.

En virtud de la facultad que me confiere el Estatuto municipal, he acordado convocar al Ayuntamiento pleno de esta villa a sesión extraordinaria para el día veintidos del actual a las ocho de la noche en la Sala Capitular del mismo, con el fin de tratar sobre la creación de una Banda de música con carácter municipal.

Se advierte a los Señores Concejales que es obligatoria su asistencia a las sesiones, de lo contrario, de no alegar en tiempo oportuno la causa justa que se lo impida, incurre en la responsabilidad que determina el artículo 257 del referido Estatuto.

Alcublas a 19 de Noviembre de 1929
El Alcalde

Manuel Mañera



Señor D.



*Tambien de acuerdo en virtud de lo que dispone el art. 110
y artículo de este Estatuto municipal de que el Ayuntamiento que
expusiere necesidad de dar plaza de concejal, por haber dimitiese
el anterior, se ha de nombrar a otro, de acuerdo con lo
que para que subsista el Ayuntamiento, por dimisionar con
plazo de diez y seis dias, para que se pida y se nombre, y que
para su provision se proceda de acuerdo con lo que dispone el
art. 111 del Estatuto.*

*expusiere para el pro-
pósito, se forme
la oportuna orden
relativa
y de diez por semana
del orden previsto*

*Don Antonio Domingo
Domingo*

Joaquín Larrea

en nombre propio

enero de 1929

*interior de Obispos
conventuales, de los señores
Domingo, y de los señores
transcurridos y de los señores
de los señores de los señores
de los señores de los señores
de los señores de los señores*

Manuel Mañera y Cruzada de Alcublas



Tambien se acordó en virtud de lo que dispone el Reglamento de empleados publicos de este Ayuntamiento que cuando vacare las plazas de escribanos, por haber dimitido los anteriores, se supliran una de ellas, dejando solamente tres, para que uno de ellas pueda tomar por licencia con las otras dos y de esta forma haver mas pais y servicio, y que para su provision en propiedad se mande certificar convenientemente a dicho punto Calificador.

Comunado en el presupuesto de ingresos para el proximo año el arbitrio de puntas publicas, se formó y aprobó por el Ayuntamiento la siguiente ordenanza para la aplicacion de este arbitrio.

Y no habiendo mas asuntos de dia por haberse dado la sesion y con ella los des de todo juicio ordinario de que certifico

Manuel Manes Juan Garza

Luis Arreola Constantino Dominguez

Fernando Herrera

Francisco Linares

Salisto Martinez

Joaquin Garza

Jose Berroteran

Juan Lopez

Sesion extraordinaria del dia 22 de Noviembre de 1929

En la villa de Puebla a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Manuel Manes Dominguez, y bajo su presidencia se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento pleno de esta villa, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan. No ha asistido por hallarse enfermo el concejal D. Antonio Martinez Cabana.

Después del acto de la noche que es la hora señalada en la convocatoria se declaró abierto el debate, y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Decidido expuso: Que habiendo sido clausuradas las dos bandas de Murcia que existían en el pueblo, por decreto del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de 16 de Julio último en virtud de las luchas que entranaba se habian entablado, sin que haya sido posible la unión.

Removido en cuenta que existe en la localidad gran afición al arte murciano, y que diariamente venden a la alhaldía personas interesando de organizarse una Banda Murciana, ha sido convenientemente sometido el asunto a la deliberación del Ayuntamiento pleno, no sin antes contar con el beneplácito del Excmo Sr. Gobernador civil que no ve inconveniente en ello, según comunicación enviada a la Alhaldía en 9 del corriente.

Dicentido ampliamente el asunto por los tres Concejales convenientemente por unanimidad quedó acordado

- 1.º Que se cree una nueva Banda de Murcia con carácter municipal, a la cual quedarán pertenecer todas las individuos de la localidad que tengan aptitud y lo deseen.
- 2.º Que no encontrándose el Municipio en condiciones de poder dotar a esta Banda del instrumental preciso, los músicos aprovecharán los instrumentos y se organizarán en sociedad independiente, a la cual supervisará el Ayuntamiento con dos presidentes por los ejercicios públicos y privados a que por cuenta de este ayuntamiento, dejando a la Banda en libertad para que tocando en festividades particulares o como sea convenientemente pueda allegar recursos para su desenvolvimiento.
- 3.º Que por la Comisión permanente se redacte el oportuno Reglamento y se haga público por término de cinco días, a fin de que dentro de aquel y este acuerdo puedan extabarse las reclamaciones pertinentes, y solitarias su ingreso en la Banda municipal, las que lo deseen.
- 4.º Que con las protestas o reclamaciones que puedan



presentarse se someto dicho Reglamento a la aprobacion
de esta Corporacion plena para acordar en su consecuencia
y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion siendo levantada a las diez y en
la noche de todo lo cual certifico
Manuel Maier Juan Garcia

Joaquin Lizarra

Jose Carreron Gerardo Herrera

Francisco Licesa

Benito Domingo

Luce Lopez

Sesion extraordinaria del dia 14 de Diciembre de 1929
En la villa de Alublas a catorce de Diciembre
de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria
al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Maier Domingo, se reunió la Comision
delegada del Ayuntamiento pleno de esta villa, con asistencia
de los Sres. Concejales que se relacionan al margen
no habiendo concurrido ni alegado causa que se lo haya
impedido los concejales D. Calisto Martinez y D. Antu-
nio Martinez.
A las ocho de la noche que es la hora señalada se
abrió la sesion y leida el acta de la anterior quedó
aprobada y firmada por los Sres. concurrentes a este acto
El Sr. Presidente manifestó luego que de acuerdo con
lo acordado por esta Corporacion en sesion de 22 de Noviem-
bre ultimo, la Comision permanente habia formado el pro-
yecto de Reglamento para organizar una Banda Muni-
cipal de Musica, cuyo Reglamento asi como el acuerdo

del Ayuntamiento habia sido hecho publico por medio de Proclama. habiendose presentado suertes por Antonio Jimeno como Director de la Clavadora Banda Musica Centro Instrutivo Alubland una protesta, con ciertas objeciones contra el referido Proclama.

Acto seguido se dio lectura al citado proyecto de Reglamento y a la protesta contra el presentado.

Después de leerse todas las señas mostraron aceptable aquel, a excepcion de que en el articulo 22 incluye como de obligacion para traer la musica sin retribucion las fiestas de S^{ra} Antonio Abad de siendo sea la persona de Remision en un de aquellos. Quedo asi ratificado.

En cuanto a la protesta la considero la Corporacion falta de fundamento y de razon.

En su virtud la Corporacion por unanimidad acordó la aprobacion del citado Reglamento, y que se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil para su anotacion en el Registro de Asociaciones.

Y sin mas asuntos de que tratar, despues de dejar acordado tambien que no habiendo consignado en el presupuesto del año 1920 para la subvencion que se consignara de satisfaccion del capitulo de imprentas o bien si es posible y las circunstancias lo permiten de habilito credito o se transfieren de otras partidas, si quedare sobrante, de levanto la sesion a las diez de la noche de lo cual el Secretario certifica.

Manuel Mañes Juan Lorenzo

Luis Escrivilla Joaquin Lorenzo

Francisco Linares Constantino Dominguez

José Guadalupe

Juan Lopez

Cedula de citación

Por la presente y en virtud de la facultad que me confiere el articulo del Estatuto municipal, se convoca al Ayuntamiento pleno de esta villa a Sesión extraordinaria para el dia veinticinco del corriente a las siete de la noche en la Casa Capitular, a fin de dar cuenta de la dimisión presentada por el Concejal Fernando Herrero Cabanes, y del expediente instruido con motivo de la intrusión en el paso del pozo de la Tejeria por el vecino Isidoro Garcia Civera .

Se advierte que es obligatoria la asistencia de los señores Concejales a la sesión

Alcublas a 22 de Enero de 1930

El Alcalde

Manuel Manes

Senores Concejales del Ayuntamiento pleno de Alcublas

*del
de
Remun
Cunto
Fuerza
Auto
man
Luis
ceptu
193
ca
bando
Ando
en
civ
en
acord
de
de
L
acord
en
que
impres
c
de
vinto*

La sesión a las diez de la noche de lo cual

*el secretario certifico
Manuel Manes*

Luis Beristainilla Joaquin Larrea

Fernando Civera Constantino Ferrnandez

Jose Guadalupe

Manuel Lopez



Señor Excmo. Ayuntamiento, del día 25 de Enero de 1920

En la villa de Huixtla se reunió el día 25 de febrero de mil novecientos veinte, previa la oportuna convocatoria hecha con la antelación debida, se reunió en sesión pública en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Manuel Domínguez. Han dejado de asistir sin avisar causa alguna, que se lo haya impedido los concejales D. Calisto Martínez Cabanes y D. Antonio Martínez Cabanes.

A la hora de las siete de la noche que es la designada en la cédula de convocatoria, fue abierto la sesión, y leída que fue el acta anterior, por unanimidad quedó aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de la dimisión presentada por el Concej. D. Fernando Flores Cabanes fundada en su quebrantada salud y edad que pasa de sesenta y seis las años, cuyo cargo lo ha desempeñado desde el 7 de Abril del año 1914.

El Ayuntamiento sintió su ausencia del Concej. pero atenta a sus razones y por unanimidad quedó acordado admitirle la renuncia y relevarle de continuar formando parte de la Corporación.

Seguidamente el infrascripto Secretario dio cuenta del expediente formado en virtud de acuerdo tomado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha veintinueve de Agosto del año último, del cual resulta que el vecino de esta villa D. Pedro García Civera, ha roturado una servidumbre de paso que había para el uso de servicio público de la Fierria, y parte de terreno también al lado del referido paso añadiéndolo a una finca que apremia Cortina, con lo cual sufren perjuicio los intereses municipales y por las cuales el Ayuntamiento tiene obligación de velar. Resultando que la tal roturación data ya más de cinco y diez y por lo tanto, con arreglo a la 8

disposiciones en vigor el Ayuntamiento carece de facultad para de por sí hacer la oportuna revindicación siendo los juicios competentes para ello los tribunales ordinarios de justicia. En su consecuencia quedó acordado por unanimidad de los señores concejales entablar el oportuno juicio declarativo que corresponde con arreglo a su cuantía, en el cual sea el Alcalde Presidente y el representante del Municipio que entable la demanda para llegar a tal revindicación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las nueve, de lo cual certifico.

Marmel Naves

Jerónimo Ferreras

Juan Lasso

Francisco Livers

Luis Arcentuilla



Jose Berceyon

Constantino Domingo

Juan Lupo



Acta de constitucion del Ayuntamiento

- Señal convocantes
- Manuel Garazo
- Rafael Martner
- Severiano Comede
- Rafael Alcide
- Antonio Navarrete
- Roque Manes
- Vicente Gabarda
- Parusal Perez
- Jose Aparicio
- Gabriel Garcia
- Joaquin Marr
- Benjamin Garcia
- Horveto Garcia

En la villa de Puebla a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve, previa la oportuna convocatoria hecha en legal forma se reunieron en la Casa Capitulada los Señores Concejales proclamados apegar con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 1º del corriente para constituir este Ayuntamiento, cuyo nombre se relacionan al margen de la presente acta, bajo la presidencia del Señor Alcalde saliente D. Manuel Manuel Domingo, el cual siendo la hora de las doce de la noche abrió la sesion, manifestando que en esta acta se iba a proceder a la posesion de los nuevos Concejales; e invitado que fueron estos en sus posesas por orden de mayor a menor edad el infrascripto secretario leyó en alta voz el acta de proclamacion levantado apegar, y sin dilacion el Sr. Presidente declaró constituido este Ayuntamiento con los Concejales siguientes, y por el orden que se relacionan, que como queda dicho es de mayor a menor edad, a saber:

1. D. Rafael Martner Corveiro
2. D. Rafael Alcide Munoz
3. D. Severiano Comede Selvi
4. D. Antonio Navarrete Balde
5. D. Roque Manes Civera
6. D. Vicente Gabarda Domingo
7. D. Parusal Perez Cova
8. D. Jose Aparicio Domingo
9. D. Gabriel Garcia Mateo
10. D. Manuel Garazo Cabanel
11. D. Joaquin Marr Manes
12. D. Benjamin Garcia Civera
13. D. Horveto Garcia Civera

Inmediatamente el Señor Alcalde cedió la Pre-

selección del Consejo de más edad que resultó ser -
lo D. Rafael Martínez Corveche.

Acto seguido y por medio de votación secreta
se procedió a elegir Alcalde, resultando con
siete votos D. Manuel Lázaro Cabanes y seis pa-
pelitas en blanco.

En virtud de no haber obtenido mayoría ab-
soluta de votos y como dispone el artículo 119 del
Estatuto municipal, se repitió la votación en igual
forma, y dio el mismo resultado, o sea D. Ma-
nuel Lázaro Cabanes siete votos y seis papelitas
en blanco, quedando en su virtud elegido
y proclamado Alcalde, D. Manuel Lázaro Cabanes
el cual pasó inmediatamente a ocupar la presiden-
cia recibiendo las insignias del cargo.

Y no habiéndose de tratar en esta sesión otras
asuntos se dio por terminada a la una de la
tarde, quedando advertidos los Sres. Concejales de
que mañana también a las doce, y según ya se ha
bien comunicado se reunirá el Ayuntamiento para de-
signar los tenientes de Alcalde y demás cargos que
determina la ley, de todo ello yo el Secretario
certifico.

Manuel Lázaro

Rafael Martínez

Rafael Estorido

Leonoriano Corveche

Antonio Escamote

Rogelio María

Vicente Gabarda

Donato Pérez José Aparicio

Gabriel García Donatiano García

Roberto García

José Pérez



Señon extraordinaria del dia 27 de febrero

En la villa de Alcala de Henares a veintituz de febrero de mil novecientos veinty, en virtud de la convocatoria hecha como dispone el Real Decreto de 15 de octubre, se reunió en sesión pública el Ayuntamiento en la Sala Capitular habiendo asistido los señores que se relacionan al margen, no habiendo faltado el concejal D. Joaquin Maza Maza, sin que tampoco haya alegado causa alguna. Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Larazo Caballero, siendo la hora de las doce fue abierta la sesión y leído el acta anterior quedó aprobada y firmada por los señores concurrentes. Acto seguido, y como ya cuenta en la convocatoria, el Sr. Alcalde manifestó que se iba a proceder a la elección de veinty de Alcalde.

De conformidad con lo que para tales casos dispone el Art. 1.º del Estatuto Comunal, se procedió a ello por medio de votación secreta, quedando antes advertidas las señoras Concejales que siendo dos los señores que habían de elegirse, cada concejala podría votar solamente para uno, y que los dos que obtuviese mayor número de votos serian los elegidos. Después de depositar cada concejala en la urna su papulita, el secretario dió el resultado siguiente:

- Don Manuel Perez Ponce seis votos 6.
- Don Benjamin Garcia Civera un voto 1.
- Papelitas en blanco cinco

No habiendo obtenido votos mas que D. Manuel Perez Ponce y D. Benjamin Garcia Civera, el señor Alcalde proclamó veinty de Alcalde a estos señores, los cuales con el Alcalde constituirán la Comisión Permanente.

Seguidamente se procedió a designar Concejal suplente y en votación nominal por mayoría quedó elegido D. Roque Maza Civera.

Se procedió igualmente a designar dos concejales que como tales, forman parte de la Junta Local

- Manuel Larazo
- Pascual Perez
- Benjamin Garcia
- Rafael Martinez
- Severiano Comete
- Rafael Alcáide
- Antonio Navarrete
- Roque Maza
- Vicente Gabarda
- Jose Aparicio
- Gabriel Garcia
- Arberto Garcia

de primera instancia. Dicho concejal votaron a fa-
vor de D. Jose Aparicio, siete para D. Antonio, dos para
D. Gabriel Garcia, uno para Rafael Martinez y uno
para Rafael Maide, habiendo votado cada conce-
jal por dos individuos, por lo tanto quedaran
elegidos los dos que obtuvieron mayoria, o sea D. Antonio
Navarrete y D. Jose Aparicio.

Por ultimo queda designado para celebrar las se-
siones ordinarias la Comision permanente el domingo de
cada semana a las doce

Y sin otras asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando la presente de que
certifico

Parual Perez

Benjamin Garcia

Antonio Navarrete

Rafael Martinez

Jose Aparicio

Rafael Maide

Vicente Gabarda

Severiano Comeche

Roque Mañer

Gabriel Garcia

Roberto Garcia

Juan Lopez

Sesion extraordinaria del dia 8 de Abril

Manuel Larero
Parual Perez
Benjamin Garcia
Severiano Comeche
Roque Mañer
Antonio Navarrete
Jose Aparicio
Gabriel Garcia

En la villa de Alublas a ocho de Abril de mil no-
venta y cinco previa convocatoria al efecto y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Larero Cabanes, se reunió
en sesion extraordinaria en la Casa Capitular el Ayuntamiento ple-
no con asistencia de los señores Concejales relacionados
al margen...

A las nueve de la noche hora señalada en la convocatoria



Rafael Martínez
 Joaquín Márquez
 Rafael Alcázar
 Servando García
 Vicente Gabarda

ria, el Sr. Punduto idulavó abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Segundamente fue leído la papelita de convocatoria, en la que se hacen constar las cuentas que han de ser tratadas en esta sesión.

Acto seguido se dió cuenta del padrón de familia pobres incluidas en la Beneficencia municipal para el presente año, y que comprende las siguientes

- Blas Domingo Durán Calle del Calor 18 54
- Maximo Maura Plaz. Calle del Plomillo 76 71
- Florencia Hibernio Avda. Calle del Olmo 14 72
- Blanca Flores Calle Mayor
- Tomás Cuevas Calle del Platero 54

En esta forma fue aprobado por unanimidad del Ayuntamiento.

Segundamente se puso a discusión el proyecto de reforma del lavadero de la Cava para poder darle entrada en el al agua del pozo de la cava que se pierde sin ser aprovechada.

Tratado en cuenta lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad y lo acordado por la Comisión permanente en sesión del día 16 de marzo último el Ayuntamiento aprueba el proyecto de reforma indicado por estimarlo de gran beneficio para la higiene pública de la localidad. Propone dar en el proyecto la adquisición del terreno lindante con el lavadero propiedad de Celvino Cuervo para darle algo mas de longitud al lavadero actual, el Ayuntamiento también lo acepta y acuerda facultar a la Comisión permanente para su adquisición siempre que no haya necesidad de acudir a la expropiación forzosa puesto que de ser así se dilataria el tiempo y considerara de urgente la obra expresada.

Lo que

cuales se dio por formada la sesión de todo lo cual
yo el Secretario certifico Manuel Larayo
Manuel Perera

Benjamin Garcia Rogue Mañes

Gabriel Garcia Norberto Garcia

Severiano Comanche Rafael Martines

Rafael Alcáide Antonio Navarrete

Juan Lopez

Primer periodo cuatrimestral. Sesión ordinaria, del día 21. Abril

Manuel Larayo
Pascual Perera
Benjamin Garcia
Rogue Mañes
Gabriel Garcia
Norberto Garcia
Severiano Comanche
Rafael Martines
Rafael Alcáide
Antonio Navarrete

En la villa de Alhullos a veintimo de Abril de
mil novecientos treinta, previa la oportuna convocatoria y
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Larayo
Cabanes y con asistencia de los Señores concejales anota
dos a la margen, se constituyó el Ayuntamiento pleno
en la Casa Capitular, al objeto de inaugurar el primer
periodo de sesiones ordinarias del actual cuatrimestre
para tratar las asuntos pendientes de la Competencia
de la expresada Corporación plenaria.

A la hora de las nueve de la noche que es la señala
hada en la convocatoria, el Señor Presidente declaró abierta la
sesión y lista y acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Secretario leyó el acta de la sesión anterior
y quedó aprobada.

Después quedó enterado la Corporación de los asuntos
que han de tratarse en estas sesiones los cuales constan en
la orden del día que fue leída.

Acordó en seguida el Ayuntamiento por unanimidad fijar
en diez el número de sesiones ordinarias a celebrar en
este primer periodo o sea otros cuantos de la presente



Lo cual tendrá lugar manana a la misma hora que esta.

Diose cuenta luego de la resolución de la Dirección General de Montepío y Pina, sobre la submoción hecha por este Ayuntamiento y el de dicha para poder retirar de la Caja General de Depósitos las cantidades que existen en aquella por los productos de pastos y esportos del Monte de Cuervo días pertenecientes a ambos Ayuntamientos, y teniendo en cuenta que para poder retirar dicho retiro, se ha previsto que por el Ministerio de la Gobernación se acuerde la devolución de la mancomunidad con el pueblo de Alburquerque en este asunto, punto que así se determinó ya por dicho Ministerio en 1906, por unanimidad de los tres comarcalos quedó acordado, que el Sr. Alcalde Presidente de acuerdo con el de dicha formule en nombre de la Corporación la solicitud pedida.

Siendo el día 3 de Mayo próximo como primer sábado de dicho mes la costumbre de celebrar la fiesta de N.ª S.ª de la Cueva Santa e ir en romería religiosa a las montañas de esta venerada imagen, quedó acordado que este año se haga también y que al acto asista el Ayuntamiento en Corporación con el clero parroquial.

Examinada luego la estadística de edificios y albergues de esta villa municipal mandada formar por P. O. de 2 de Marzo último, y estando ajustada a los preceptos de Instrucción por unanimidad quedó aprobada.

Siendo preciso y conveniente para las reformas que han de hacerse en el lavadero de la Cueva la adquisición del huerto lindante propiedad de Celso Civera, según ya se acordó en la sesión anterior, y estando dispuesto su dueño a cederlo por la cantidad de 240 pesetas, acuerda el Ayuntamiento aceptar el precio ofrecido por ser equitativo, y de conformidad con lo que dispone el art.º 164 parágrafo 2.º del Estatuto municipal que se adquiere por contratación directa sin necesidad de subasta pública.

Con lo cual y siendo las once de la noche el Sr. Presidente manifestó que se daba

por terminada la sesión, de todos lo encargos
el Secretario certifico.

Manuel Lázaro Paruel Pérez

Benjamin Garcia

Antonio Navarrete

Severiano Comete

Gabriel Garcia

Roque Mañer

Rafael Martínez

Vicente Gabarda

Norberto Garcia

Juan López

Señor ordinaria del día 22 de Abril.

Manuel Lázaro
Paruel Pérez
Benjamin Garcia
Antonio Navarrete
Norberto Garcia
Severiano Comete
Rafael Alcáide
Roque Mañer
Gabriel Garcia
Vicente Gabarda
Juan Mañer

En la villa de Alcala a veintidos de Abril de mil no-
venta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Lázaro Caballero y con asistencia de los Señores Concejales
que al margen se relacionan se constituyo el Ayuntamiento ple-
no en la Casa Capitular a las nueve de la noche al objeto de
celebrar sesión pública según quedó acordado en la de ayer
de día futuro al acto anterior y por unanimidad quedó
aprobado.

Tratado y examinado el proyecto de cédula personal
para el presente año quedó aprobado acordando se remita
a la Real Diputación provincial.

Habiendo dimitado del cargo de Jefe de Secretaria D. Juan
Francisco Domingo en virtud de haber sido designado Consejo de
Estado Ayuntamiento, por unanimidad quedó acordado nombrar
para aquel cargo con carácter de interino a D. Juan
del Valle Sierra que ya viene prestando servicio provisionalmen-
te desde primero del actual.

Quedó enterada luego la Corporación de no haberse
presentado aspirante alguno para proveer en propie-



dad una plana de libros minifras, la de depositarios de fondos municipales y la de Matrota, titular, cuyo concurso se sancionó en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día treinta de febrero último por espacio de treinta días. En su virtud la Corporación por unanimidad acuerda ratificar en los cargos respectivos a las personas que las vienen desempeñando interinamente, si estas desearan continuar con este carácter hasta que en otro concurso se provean en propiedad con arreglo al Reglamento de empleados municipales.

Por unanimidad quedó también aprobada la gestión de la Comisión permanente desde la última reunión cuatrimestral.

Igualmente quedó acordado que se proceda con urgencia a la liquidación de los cuentas pendientes que el anterior Ayuntamiento ha dejado pendientes con los recaudadores municipales, dándose cuenta luego a esta Corporación para acordar en su consecuencia.

Y sin mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión a las once de la noche de que certifico

Manuel Lázaro Parra Pérez

Benjamin Garcia Antonio Navarrete

Norberto Garcia Severina no conche

Rafael Alcaide Rogue Mares

Gabriel Garcia Vicente Galarda

Ben Lupa

Señoría extraordinaria del día 16 de Mayo 1970

- D. Manuel Larano
- D. Pascual Perez
- D. Benjamin Garcia
- D. Rafael Alcides
- D. Rafael Martinez
- D. Americano Comedec
- D. Roque Mañay
- D. Vicente Sabarón
- D. Gabriel Garcia
- D. Joaquin Mar
- D. Norberto Garcia

En la villa de Shubla, a diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Larano Cabanes, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores concejales que se expresan al margen, habiendo depositado en unanimes D. Jose Francisco Domingo por unotrasg asuntos de la localidad.

Siendo la hora de las cuatro de la tarde que es la señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada y firmada por los señores concejales.

Ello repido manifestó la Presidencia que habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil la renuncia del cargo de Concejales de este Ayuntamiento que hizo D. Antonio Navarro de Balde, habia sido designado para sustituirlo al contrafuente que le sigue en lista, D. Jose Alcides Muñoz y por lo tanto de le liba a don Antonio en este acto.

Al efecto presento dicho Sr. Alcides Muñoz, exhibido su credencial y en efecto quedó posesionado del cargo de concejal de este Ayuntamiento paraudo a ocupar el puesto que le corresponde.

En otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de que certifico

Manuel Larano Pascual Perez

Benjamin Garcia Gabriel Garcia

José Alcides Roque Mañay

Vicente Gabarón Rafael Alcides

Norberto Garcia

[Signature]

Pana la particular	1 ^a	Rebulo 6 ^o	Capit ^o	1 ^o -424
Del	m	4 ^a	id	11 ^o del 1 ^o 190
Del	del	7 ^a	id	14 ^o del 7 ^o 525
Del	del	5 ^a	id	2 ^o del 8 ^o 70
				Total 1482

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la se-
sion a las doce de que certifico

Manuel Latorre / Rosal Bereng

Benjamin Garcia / Gabriel Garcia

José Alcide / Severiano Canache

Rogus Mañe

Vicente Gabarda / Rafael Alonzo

Norberto Garcia

Rubén

Segundo periodo Cuatrimestral de 1920

1^a Sesión ordinaria del día 20 de Agosto

En la Villa de Ahualul de Agosto de mil nove-
cientos veinte, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Manuel Lorenzo Carbanel, y previamente concurrido se
reunio en sesión pública en la Casa Capitular el Ayun-
tamiento pleno, con asistencia de los Señores Concejales que
se relacionan al margen

Siendo la hora de las nueve de la noche que es la
senalada en la Convocatoria el señor presidente de la
sesión abrió la sesión y leído que fue el acta de la ante-
rior quedó aprobado



Auto seguido el Sr. Presidente manifesto que como ya se
 expresaba en la papulita de convocatoria, con la presente sesión
 quedaria inaugurado el segundo periodo extraordinario de sesiones
 ordinaria de esta Corporación en el cual habran de disci-
 tarse cuantas asuntos haya pendientes de la competencia de
 la misma y que firmara con la orden del dia, y todas
 aquellas que no firmando en esta sean propuestas por
 los señ. Concejales.

Al auto de orden del Sr. Presidente ya el secretario di lectura
 ya firmadamente a la cedula de convocatoria, y seguidamente
 a la orden del dia en la que se relacionan las asuntos a
 tratar por esta Corporación, la cual quedo autorada de ello
 Puesto a discusión primero el numero de sesiones que conse-
 cutivamente han de celebrarse en este periodo, por unani-
 midad quedo acordado fijar el numero de tres, o sean
 dos ademas de la presente, las cuales tendran lugar
 mañana y pasado a la misma hora que ha

Y con ello se dio por terminada esta sesión a las
 diez de la noche yo el secretario certifico

Manuel Lázaro Paredes

Benjamin Garcia

José Meade

Gabriel Garcia Rafael Acosta

Vicente Gabarda
 Rafael Martínez

Severiano Comedre
 Juan Chaves

2.ª Sesión ordinaria del dia 21 de Agosto

En la villa de Alcala a veintuno de Agosto de mil
 novecientos veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Manuel de Arana Cabanes, y según el acuerdo tomado
 en la sesión de ayer, se reunió el Ayuntamiento pleno
 de esta villa con asistencia de los señores Concejales

cuatadas al momento.

Después de la sesión a las nueve de la noche, se leyó y se aprobó de lo anterior que quedó expedido, firmándose los tres concurrentes.

Después de la orden del día se puso de manifiesto para ser examinada por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1929, acordando que para examinarlas con más detenimiento nombrar una comisión compuesta de los Concejales D. Gabriel García, Severiano Cornejo y Pascual Pérez y José Francisco

Alto Liquidado y Secretario leyó la memoria de la gestión municipal y situación económica del Municipio correspondiente al año 1929, conforme dispone el art. 6.º del Reglamento de 24 de Agosto de 1924, cuya memoria ha merecido la aprobación de esta Corporación, acordando se remita copia a la Diputación provincial.

En virtud de haberse el vigente Reglamento de Positas que las fondas de estos establecimientos de consumo en Casa con tres llaves independientes de toda otra clase de fondas, acuerda el Ayuntamiento de adquirir una Casa municipal para colocarla en la Sala Capitular, a fin de evitar responsabilidad de para la Corporación y Clavero.

Después de haberse terminado esta sesión a las once de la noche, quedando enterados los tres Concejales que habían de reunirse mañana a igual hora para ultimar las cuentas que quedan pendientes de discusión, de lo cual certifico.

Mmanuel Lázaro González Pérez, Benigno García

José María de Gabriel García

Rafael Alcázar

Vicente Gabarda

Severiano Cornejo

Pascual Martínez

Por los



9º

Señor ordinaria del día 22 de Agosto

En la villa de Alublas a veintidos de Agosto de
nuestros señores trece, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Lorenzo Corbalán y con asistencia de
los Sr. Concejales concurridos al margen se constituyó
en sesión pública el Ayuntamiento pleno en la
Sala Capitular.

Siendo la hora de las nueve de la noche, hora aus-
sada se abrió la sesión y leído el acta anterior
quedó aprobada.

Leída la orden del día, el Ayuntamiento expuso
la situación de la Comisión permanente desde la última
reunión cuatrimestral, mereciendo la aprobación de
esta Corporación.

Después de lo cual se leyó por orden del Sr. Presidente
el Real Decreto de 12 de Junio último por el que
se concede un plazo de seis meses para que pue-
dan ser recurridas ante el Tribunal Contencioso ad-
ministrativo aquellas acuerdos de los Ayuntamientos
desde 1927 que se consideren lesivos para las inte-
reses municipales de cuya disposición la Corpora-
ción se dio por enterada.

Se acordó después que se hagan algunas re-
paros en el local de la escuela de niños n.º 1
por hallarse bastante deteriorado.

Se leyó luego un escrito presentado a la
Alcaldía por el Presidente del Centro Republicano
en el que se manifiesta que aquel centro ve con agrado
las gestiones que viene haciendo el Ayunt. para
procurar abastecer agua para el abastecimiento de la po-
blación y no desista de ello aun cuando haya al-
gunos vecinos que a ello se opongan. El Ayuntamiento
en vista de ello acordó se conteste al Sr. Presidente del
Centro Republicano agradeciéndole su espontaneo apoyo a
la Corporación en el asunto que trata y todas sus gestiones
redundan en mejoras locales.

En cuanto al asunto de alumbramiento de aguas, es de parecer el Ayuntamiento que no obstante en la reunión pública celebrada en junio el vecindario no mostró entusiasmo por ello debe de esta Corporación tratarse sobre las proposiciones ofrecidas por D. Arturo Alcega para lo cual el Sr. Alcalde designará una Comisión que se ponga al habla con dicho Sr. a fin de ver si se logra llegar a un acuerdo con él.

Por último y por unanimidad quedó acordado designar al Consejo D. José Alexide Muñoz para vocal de la Junta local de primera instancia de esta villa en sustitución de D. Antonio Navarrete que dijo de firmar parte de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica

Manuel Larazo

Pascual Peira

José Alexide

Benjamin Garcia

Saveriano Camacho

Pedro Mañes

Gabriel Garcia

Vicente Gabarda

Rafael Alcalde

Rafael Martin

José Aparicio

Manuel



